

321309
3
2 ej.

PARA EL DESARROLLO TOTAL



UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U. N. A. M.

CLAVE 321309

LA LIBERTAD DE EXPRESION
EN EL SISTEMA
DEMOCRATICO MEXICANO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

XOCHITL GUERRERO ROBLEDO

DIRECTOR DE TESIS :

LIC. CARLOS PELAEZ CASABIANCA

CED. PROFESIONAL : 784045

MEXICO, D. F.

1991

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA LIBERTAD DE EXPRESION EN EL SISTEMA DEMOCRATICO MEXICANO

	pág.
INTRODUCCION	I
CAPITULO I.	
DE LA LIBERTAD	
1.1.Concepto de libertad	2
1.2.La libertad social	8
1.3.La libertad política	12
1.4.La libertad como garantía individual	15
1.5.Las garantías políticas	19
CAPITULO II.	
LA DEMOCRACIA	
2.1.Historia	23
2.2.Conceptos	29
2.3.La democracia en México	30
CAPITULO III.	
ANTECEDENTES DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN MEXICO	
3.1.Epoca colonial	38
3.2.México independiente	42
3.3.Epoca revolucionaria	47
3.4.Epoca actual	50

CAPITULO IV.

LA LIBERTAD DE EXPRESION COMO DERECHO CONSTITUCIONAL

4.1.La libertad de expresión en México	55
4.2.La libertad de publicación	58
4.3.Artículos 6° y 7° Constitucionales	80
4.4.La libertad de pensamiento y su expresión	72

CAPITULO V.

LA INFORMACION

5.1.Concepto y funciones de la información	76
5.2.La prensa	79
5.3.La televisión	84
5.4.Aspectos reales de la información en México	87

CONCLUSIONES	96
--------------	----

BIBLIOGRAFIA	104
--------------	-----

A MIS

PADRES

INTRODUCCION.

INTRODUCCION

El interés para el desarrollo de esta investigación, surge de las observaciones hechas a diario respecto a la información recibida por dos de los más importantes medios de comunicación como son la prensa y la televisión, los cuales, constantemente ofrecen una información notoriamente parcial en cuanto a Gobierno y Estado se refiere. Dicha situación demuestra, en la mayoría de los casos, que existe una fuerte presión por parte del Estado para con estos medios.

Siendo el tema La Libertad de Expresión en el Sistema Democrático - Mexicano, se tratan los conceptos relacionados a la misma, como son: la libertad en su aspecto general, social, político y como garantía individual; la democracia; desarrollándose sus antecedentes históricos, así como, su trayectoria en México.

De igual manera, se realiza una exposición de los antecedentes de la libertad de expresión, partiendo de la época colonial hasta nuestros días.

Como parte central de la investigación se trata a la libertad de expresión en su aspecto Constitucional. Así como, los conceptos y funciones de la información, prensa y televisión. Finalmente se exponen - cuales son los aspectos reales de la información en México; apartado en que se señalará la falta de una libertad de expresión plena.

De esta manera, se plantea que a pesar de ser México un Estado Democrático, en ocasiones la realidad no tiene relación con las ideas -- que lo sustentan; lo cual se puede apreciar al tratarse de las Garantías Individuales sobre libertad de expresión, ya que constantemente

son censuradas, para así encubrir actos negativos llevados a cabo por funcionarios gubernamentales.

CAPITULO I

DE LA LIBERTAD

CAPITULO I. DE LA LIBERTAD

1.1. Concepto de libertad.

Son dos planteamientos, ambos de sumo interés, los que consideraremos sobre este tema tan vasto y complejo:

I) La libertad vista desde el aspecto filosófico

II) La libertad, conceptualizada entre los campos de la ciencia y la filosofía.

Conforme al desarrollo del presente capítulo, ambos aspectos se irán aclarando y complementando mutuamente.

Así pues, pasemos a analizar el primer planteamiento expuesto: la libertad vista desde el aspecto filosófico.

El concepto de "libertad al igual que los de "verdad" o "justicia" constituyen uno de los más complejos, ambiguos y manipulados términos del lenguaje que se ha venido utilizando a través de la historia.

Es en el Renacimiento, con el surgimiento del humanismo, que llegó el momento de buscar el reencuentro entre el ser y el deber ser como imperativo de la condición humana; a partir de entonces no quedó ninguna rama del conocimiento que no fuera motivo de estudio.

La sentencia de Giordano Bruno: " La Fe es para el espíritu y la --- Ciencia es para el hombre." ⁽¹⁾, representaba la lucha que forjaron las nuevas generaciones que cambiarían la visión del Universo.

(1) Marías, Julián. HISTORIA DE LA FILOSOFIA. p.193

La libertad ya no fué una dicción literaria, se transformó en una necesidad cuando Hegel establece la historia como lucha por la libertad, lo que determina el común denominador en las revoluciones y reformas que habrían de preparar el escenario político-económico del siglo XIX. Es decir, en otros términos, que en la evolución de los procesos sociales, la lucha de clases, tiende necesariamente hacia la libertad.

Las contradicciones e injusticias sociales (un lastre que viene cargando la sociedad desde sus orígenes), se agudizarían en proporción directa al desarrollo tecnológico y cultural que se ha dado en toda sociedad en los últimos años.

El hombre ve ya impostergable, el enfrentamiento con su propia obra de siglos, la obra de una cultura que pareciera voltearse contra él mismo.

Es en estos momentos, cuando surgen invariablemente movimientos y doctrinas que proclamarán, como un gesto de reivindicación de los valores humanos verdaderos, una escisión con respecto de los valores establecidos. Ejemplos los constituyen, en dos planos distintos, el surgimiento del Romanticismo y del Socialismo. Mientras que el Romanticismo proclama en el terreno artístico la libertad absoluta del creador, el libre albedrío. Los ideales socialistas, desde aquellos de los utópicos hasta Marx y Engels, ofrecerían la configuración teórica de una nueva sociedad basada en la no explotación, la igualdad y la libertad reales de los miembros de toda sociedad.

Por sí sola sobresale, como elemento común y fundamental en estos movimientos renovadores, el alto concepto de la libertad, como un principio y un fin en sí mismo.

Dice Maine de Biran: " La libertad o la idea de libertad en su fuente real, no es más que el sentimiento mismo de nuestra actividad o - de este poder de obrar, de crear el esfuerzo constitutivo del yo" (2)

En otro contexto Burgoa, sin pretender una definición, establece que: " Una de las condiciones indispensables, sine qua non, para que el individuo realice sus propios fines, desarrollando su personalidad y propendiendo a lograr su felicidad, es precisamente la libertad." (3)

Para fines expositivos, podemos dividir la libertad en dos aspectos: libertad moral, por un lado y por otro la libertad física o psicológica. La primera significa la ausencia de cualquier necesidad que -- provenga de normas o leyes legítimas. La segunda se refiere a la carencia de coacción, tanto en el orden físico como psicológico. Es posible, por tanto, distinguir dentro del concepto de libertad, la libertad de coacción (falta de elementos externos que obliguen a un determinado modo de obrar, como ocurre cuando se realiza un acto que no ha sido forzado físicamente desde afuera) y libertad psicológica, que tiene el mayor interés por afectar a la misma voluntad, al exigirle para ser libre, en este sentido, que no exista represión de alguna necesidad interna que impulse a la acción concreta, es decir, - determinar en qué medida pierde su condición de libre el acto emana do de una voluntad internamente motivada por miedo, pasión, etc. Ejemplos del ejercicio de ambos tipos de libertad podemos hallarlo en - la vida cotidiana: la libertad de apoyar al candidato presidencial - que satisfaga nuestras expectativas es una muestra del primer tipo; la posibilidad de creer o no, según convenga a nuestros propios intereses, de lo que otro candidato nos diga, es ejemplo de libertad psi-

(2) Citado por Abbagno, Nicola. DICCIONARIO DE FILOSOFIA. p. 740

(3) Burgoa, Ignacio. LAS GARANTIAS INDIVIDUALES. p. 19

cológica.

Es importante destacar la diferencia que existe entre la libertad de actuar y la de elegir: la primera es la voluntad de hacer; la segunda en cambio, se desarrolla en el obrar mismo, pero conservando la opción de realizar uno u otro acto. Una vez supuesto lo anterior, puede darse la auténtica libertad psicológica en la acción o en la elección de los actos, aunque no esté acompañada de la libertad de coacción, como sería el caso de un sujeto que es obligado a realizar un acto no aceptado interiormente. Podemos entender por libertad, la capacidad de la voluntad humana según la cual, puestos todos los requisitos, puede obrar o no, llevar a cabo un acto u otro. Es por ello, que el acto libre, emanado de la voluntad dotada de la libertad supone, antes de su realización o ejecución, un conocimiento de los extremos entre los que se ha de elegir una deliberación, una decisión y una puesta en práctica de lo determinado. La libertad reside en la facultad volitiva y el acto libre será el de la decisión.

Kant aportó una visión particular a este respecto, la cual le aportaría prestigio:

" Kant ha querido conciliar la libertad humana, como poder de autode terminación, con el determinismo natural que para él constituye la racionalidad misma de la naturaleza, por lo tanto, ha considerado la libertad como Nómeno, entendiéndolo por ello un objeto de conocimiento puro, la cosa en sí a la que Kant haría constante referencia estimando que lo que desde un punto de vista (el de los fenómenos) puede considerarse libertad." (4)

(4) Abbagnano, Nicola. Ob. cit. p. 740

Así pues, Kant concebía la existencia de un estrato superior dentro del ser humano, no accesible a los avatares del mundo de los fenómenos y en el cual radica la existencia de la naturaleza moral del ser humano, la Ley Moral como la designara el mismo filósofo. Es en ese ámbito, dentro de la cosmogonía Kantiana, donde encuentra su valor más elevado, su verdadera esencia, la libertad.

En la actual filosofía, la libertad, junto con su valor propio, representa la facultad de construir y estructurar la propia persona. Un hombre es plenamente persona cuando es libre y realiza sus propios proyectos de vida, haciéndose a sí mismo.

El ser humano, al ser de naturaleza social -el zoon politikon como dijera Aristóteles- tiene necesariamente que vincular el problema de su libertad individual con el de la libertad ajena, la libertad de sus semejantes, con quienes tendrá que entablar comunicación y vivir organizadamente. Para que la vida común sea posible, es indispensable que exista una regulación que norme las relaciones humanas sociales; " En una palabra, es menester que exista un "Derecho" concebido formalmente como un conjunto de normas de vinculación, bilateral, imperativas, obligatorias y coercitivas. "(5)

Conforme las relaciones sociales se fueron complicando y el surgimiento del Estado y sus Instituciones, se fué haciendo indispensable para la organización de la sociedad, el problema de la libertad adquirió un nuevo aspecto: el del predominio del Estado y de sus fines sobre la libertad individual de cada persona.

Pero es quizás en la sociedad donde encontramos los mayores proble-

(5) Burgoa, Ignacio. Ob. cit., pp. 23-24

mas para el ejercicio de la libertad. Al considerarse a la sociedad como una red de vínculos entre los hombres, fundada sobre elementos conocidos no necesariamente instintivos y en representaciones culturales, la libertad queda restringida a un simple mecanismo de adaptación o afirmación, entendiéndose ésto como una libertad que responde a las leyes y obligaciones que una sociedad (cualquiera que ésta sea) determina.

Ahora bien, siendo el espacio de la libertad restringido por las normas convencionales de una sociedad -ya sea elevadas al rango de ley o como mera costumbre- hay que decir algo acerca del modo en que se jerarquizan las leyes.

Aún cuando pueda aceptarse la existencia tanto de una carga instintiva, profunda y fundamental, como de una ley moral como la descrita por Kant, siendo ambas indisolubles de la naturaleza -la doble naturaleza- humana y por tanto no sujetas a factores que las relativicen o las mengüen, es una realidad que los conceptos, los valores y los códigos de conducta que aquéllos determinan si son susceptibles de algún grado de evolución, lo mismo que de involución, en todo caso cambian en el tiempo y el espacio.

En la medida de las leyes. Así, un acto que puede resultar punible -- dentro de una sociedad dada (por ejemplo, el uso de la minifalda por parte de una mujer dentro de un país musulmán) resultaría un hecho absolutamente indiferente en otras condiciones sociales. Factores de todo tipo -desde los filosóficos o religiosos hasta los políticos o naturales, incluso- son los que determinan el sentido y el grado en que se registran los cambios en las formas de conducta y, por tanto, en las leyes.

En la historia reciente, se ha venido constatando el abuso ideológi-

co del principio de autoridad -ejemplos perfectos son los del nazismo y el fascismo- que han lastimado gravísimamente los valores fundamentales de la humanidad: la libertad, la paz y la justicia. Aún en las sociedades que se dicen estar cada vez más cerca del ideal democrático, el cual en su esencia conlleva el de la libertad, la realidad es más bien la de un orden social, producto de las contradicciones económicas, que de la libertad de elección de los hombres.

En este momento de la historia, cuyos signos parecieran ser el derrumbamiento de todas las doctrinas, hay inseguridad de las masas ante la ausencia de verdaderos líderes y temor creciente frente a la posibilidad de un colapso mundial, ya sea por la guerra, contaminación, etc. Es en este momento en que deben darse cambios profundos en las sociedades y en los individuos de todo el mundo. Una verdadera renovación de valores, leyes y formas de conducta serán la gran diferencia entre lo que será y lo que podría ser el futuro para la humanidad.

H.G.Wells, expresaría que la civilización es una carrera entre la educación y la barbarie. Por ahora, y según lo estamos constatando en todos los niveles, la carrera pareciera ir peligrosamente pareja.

Las mejores posibilidades con que cuenta el hombre en sociedad, si, no para la perfección, sino simplemente la conservación, siguen y seguirán estando basadas en el férreo sostenimiento y la irrestricta confianza que se tenga ante los más altos valores: la paz, la justicia y la libertad.

1.2. La libertad social

El hombre, como parte de la naturaleza y facultado a su vez para modificarla, es un ser social, como ya se mencionó por vivir necesaria-

mente en sociedad. La existencia del ser humano totalmente al margen de la sociedad, no es concebible.

En el estudio del individuo y de la sociedad en su conjunto, han surgido toda una variedad de ciencias que aspiran al mejor conocimiento de nuestra naturaleza, para de ese modo influir en el desarrollo de nuestra especie. Surgen así las ciencias del hombre: la psicología, la filosofía, la ética, el derecho, la economía, la historia y --- otras más que aspiran a la formulación de leyes generales que nos den de modo completo y determinado una visión de nuestra realidad social.

Es el hombre la praxis, el principio y el fin de todo conocimiento teórico; por ello ha demostrado su capacidad para modificar la naturaleza, desarrollándose las ciencias sociales en el marco de las condiciones sociales que las determinan. La pasividad entre el medio natural y el hombre no puede darse. En la búsqueda por la felicidad, el hombre ya no debe esperar favores de la naturaleza, sino ejercer su libertad con todos los riesgos que implica.

Una forma muy especial de analizar el problema del hombre y de la libertad, en relación a la naturaleza, es el panteísmo, como teoría de la divinidad universal, el panteísmo permite una coincidencia entre Dios y el mundo. Un misticismo panteísta, aunque impregnado de un profundo racionalismo idealista, es el representado por Baruch Spinoza:

" El hombre libre en ninguna cosa piensa menos que en la muerte, y su sabiduría es una meditación no de la muerte, sino de la vida. El hombre libre, esto es, que vive según el sólo dictamen de la razón, no se deja llevar del miedo a la muerte, sino que desea directamente el bien, esto es actuar, vivir, conservar su ser teniendo por fundamento el buscar la propia utilidad y así en nada piensa menos que en la -

muerte, sino que su sabiduría es una meditación de la vida." (6)

Spinoza considera al hombre un ser racional, un elemento eterno de la sustancia divina y, en su amor a Dios, se unifica con él. Sobre la libertad, señala lo siguiente: " El hombre que se deja llevar de la razón, es más libre en la sociedad, donde vive, según la ley común" (7)

Libertad es para Spinoza el estado del hombre que vive únicamente conforme al dictamen de la razón.

Una reciente manera de apreciar el problema de la libertad y sus implicaciones sociales es el conductismo, que tiene en B.F. Skinner a uno de los máximos representantes:

" Casi todos los seres vivos intentan liberarse de todo aquello que de una u otra forma les puede dañar. Un cierto tipo de libertad lo consiguen mediante formas relativamente simples de conducta llamadas reflejos. Una persona estornuda, y libera de este modo sus vías respiratorias de sustancias irritantes. O bien retira instintivamente la mano y evita cortarse o quemarse.

Conductas de esta clase se han desarrollado seguramente gracias a que contribuyen a la supervivencia. Y forman parte de lo que denominamos cualidad o característica genética humana. Al igual que la respiración, la transpiración o el proceso de digestión y mediante el condicionamiento, una conducta semejante puede adquirirse con respecto a nuevos objetos que podrían no haber jugado papel alguno en la evolución." (8)

Skinner considera, que los problemas del mundo moderno pueden ser resueltos si se actúa más efectivamente sobre la conducta humana.

(6) Spinoza, Baruch. ETICA. pp. 297-298

(7) Ibidem, 303

(8) Skinner, B.F. MAS ALLA DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD. p.39

Propone que el hombre, lejos de impulsar la libertad y la dignidad - como virtudes personales, debe dirigir su atención al entorno físico y social en el que vive. Si han de anhelarse los objetivos tradicionales en la lucha por la libertad y la dignidad, es el ambiente --- quien debe modificarse, no el hombre.

El pragmatismo, surgido en Norteamérica con representantes como John Dewey, aportaría nuevos puntos de vista sobre la esencia de la libertad y la sociedad; aunque sus conceptos suelen ser de algún modo destructivos y desmoralizadores, vale la pena considerarlos.

Para Dewey, la belicosidad es parte integrante de la naturaleza humana, por lo que la agresión resulta natural e insuperable. Por otro lado, algunos de sus discípulos sostienen que bastaría con cambiar de opinión sobre lo que es el capitalismo, para que todas sus manifestaciones negativas (egoísmo, competencia, violencia, enajenación) desaparecieran.

Pretendiendo señalar las deformaciones que existen en las ciencias sociales, H. Nance, se expresaría en el sentido de que vale más bien - la pena llevar a cabo los arreglos para una guerra total, sin discriminación de ningún medio para matar, que procurar lo contrario; él -- mismo, justificaría la guerra química, el uso de las bombas más destructivas y la utilización del espacio exterior como prolongación - del campo de batalla. El comentario a tal punto de vista queda a juicio de cada uno de nosotros. Dentro de esas concepciones, el significado de la palabra libertad no tiene sustancia.

Para otros pensadores, en cambio, situados en la antípoda de la posición anterior, la libertad es fundamentalmente humanismo.

Roger Garaudy muestra que, es el orden social el que otorga la verda

dera libertad en el socialismo, estableciendo que el imperialismo es anti-humano por esencia. La formación de la escala de valores es inherente a la realidad que se vive. Para Garaudy, el socialismo -etapa previa del comunismo- no elimina de un solo golpe las contradicciones de la sociedad burguesa, pero su lucha debe ser en ese sentido.

Junto con Garaudy, muchos nuevos teóricos del socialismo como Rudolph Bahro en años recientes, establecen los elementos que señalan un camino viable para nuestras sociedades en su búsqueda por un sistema social plenamente humano; un nuevo sistema socialista lejos de los utopismos de los primeros comunistas, y más lejos aún de las atroces deformaciones que se han llegado a constatar en la realidad de muchos países. Tendrá que ser un nuevo sistema social en el que no exista contradicción entre la libertad de un individuo y la libertad de sus semejantes; en el que la lucha por la libertad individual no haga más que fortalecer la libertad de toda la sociedad, y viceversa.

1.3. La libertad política.

En cuanto a la libertad política, ésta puede referirse a los pueblos a los gobernados y a los ciudadanos. De esta forma, serán de gobierno libre aquellos pueblos que disfrutaban plenamente de una libertad política, y ciudadanos libres los que participan en este régimen de libertad.

Para Maurice Hauriou, la libertad política de los ciudadanos es: " En el fondo, la misma que la de los pueblos y la de los gobernantes, la cual consiste en la participación más o menos directa de todos los ciudadanos en el ejercicio de los poderes gubernamentales, particu--

larmente en el legislativo." (9)

En un régimen democrático, en el cual existe esta libertad, es necesario que los ciudadanos participen mediante el ejercicio de sus derechos cívicos y políticos. En virtud de los primeros, participar en la función pública, que viene a ser el acceso a los cargos y empleos públicos. En cuanto a los derechos políticos serán los que correspondan en el sufragio.

" La democracia moderna nació como método de legitimación y de control de las decisiones políticas en sentido estricto, o de gobierno propiamente dicho, tanto nacional como local, donde el individuo es tomado en consideración en su papel general de ciudadano y no en la multiplicidad de sus papeles específicos de trabajador, estudiante, etc." (10)

" Cuando se desea conocer si se ha dado un desarrollo en la democracia, se debería investigar si aumentó o no el número de quienes tienen derecho a participar en las decisiones que les atañen, sino los espacios en los que pueden ejercer ese derecho." (11)

Cabe señalar, que las libertades políticas de hoy día son el resultado de intensas luchas que, a lo largo de la historia, diversos pueblos han emprendido en su búsqueda de libertad y justicia a través de la expresión popular y de una representatividad real de los intereses del pueblo por parte de sus líderes.

Cabe señalar, la naturaleza de aquéllas a lo que, dentro de las realidades políticas, se denomina en sentido estricto como fenómeno o ac-

(9) Marcuse, Herbert. LIBERTAD Y ORDEN SOCIAL. p. 82

(10) Bobbio, Norberto. EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA p. 14

(11) Ibidem. pp. 21-22

tividad humana, y para así ubicar nuestro tema en este marco se debe acudir a la idea de Estado como punto inicial. La política se nos -- presenta en dos grupos: uno que atañe a la existencia y desenvolvimiento del Estado, y otro que pertenece al campo de las relaciones -- entre unos Estados y otros.

En su acepción más precisa, el término política hace referencia a -- las actividades primordiales de gobierno que realizan los órganos -- del Estado, incluyendo no sólo las que tienen por finalidad la reali- zación de las principales operaciones de gestión y ordenación, con -- vistas al interés colectivo, sino también las que establecen las ba- ses Constitucionales de las primeras actividades.

A las actividades primordiales de gobierno se les aplica el término política, en un doble sentido: de una parte, para referirse a cada uno de los actos en concreto que se define como acto político; de otra -- parte, para designar el conjunto de actividades desplegadas en el -- tiempo, en cuanto que ese conjunto obedece a un determinado sistema de ideas directivas o proyecto en general. Se habla del segundo enfo- que cuando se refiere, por ejemplo, a la política económica o exte- -- rior de un Estado, pues con ello se quiere dar un significado a la -- trayectoria que se sigue en estos campos.

Ahora bien, dicha libertad depende del grado de madurez política lo- grada por el Estado y su población.

" Lo que relaciona la libertad interior, con las libertades políti- -- cas y personales, económicas y sociales es la institución propiamente política del Estado. Se ha definido como una organización de comu- -- nidad histórica, es decir, de la nación, en virtud de la cual ésta es capaz de tomar decisiones. Este conjunto orgánico de instituciones -- que constituye el Estado quedaría radicalmente privado de sentido --

si no restituyese y difundiese una nueva calidad de libertad a los individuos que son sus miembros." (12)

Es indudable que el Estado es el producto de un proceso histórico; organizada en Estado, la comunidad puede tomar sus decisiones.

En conclusión, se puede decir que la eliminación de obstáculos para que el individuo pueda desarrollar, libremente sus derechos dentro de la sociedad, constituye la libertad política, la cual se adquiere en muchas ocasiones por la lucha, se conserva y desarrolla por la -- energía y el valor, se pierde por la negligencia, la corrupción o la cobardía.

Forma parte de las naciones y crece a medida que los siglos se suceden.

1.4. La libertad como garantía individual.

El problema de la libertad es un problema de todos los tiempos; surgió con la aparición de la humanidad y, al mismo tiempo, es un problema candente de la realidad del hombre. Cuando el hombre es libre, -- siente la alegría de vivir. Pero, cuando pierde su libertad, experimenta una sensación por demás desagradable.

De que le serviría al hombre la facultad de pensar, sus ideas, sus -- adhesiones a los demás, su inteligencia, en fin, como máximo atributo de su libertad personal si no pudiera libremente hacer uso de ellos para obtener sus propios fines, o simplemente si estos fines le fueran impuestos por el Estado como sucede en los regímenes totalitarios, sucedería como afirma Burgoa: " En lo individual se eclipsaría

(12) Marcuse, Herbert. Ob. cit. p. 82

totalmente la libertad humana como entidad auto-teológica, para convertirla en un simple medio al servicio del poder ejercitado por -- los órganos de autoridad y, en lo colectivo que se degeneraría en la autocracia y se gestarían pueblos serviles y de igual manera abyectos." (13)

En consecuencia, para que el hombre disfrute plenamente de su libertad, y logre conseguir los fines que persigue, para que pueda escoger a tal efecto los medios que estime indispensables;" se necesita que el individuo goce de una libertad subjetiva pública entendida, como valladar frente a los gobernantes, o sea, disfrutar de un clima propicio." (14)

Ahora bien, en la antigüedad, los hombres no gozaban de libertad. Un ejemplo claro, es el de los esclavos, a los cuales ni siquiera se les consideraba seres humanos, sino una especie de "cosa", la libertad parecía inalcanzable para el esclavo, pues sólo era posible para el -- ciudadano.

A medida que las épocas se fueron sucediendo, los hombres fueron teniendo cada vez mayor conciencia de la libertad y les resultó intolerable vivir en tal situación de humildad y paciencia. Es así, que -- con la Revolución Francesa se proclama la libertad universal del individuo; todo hombre, por el hecho de ser tal, nace libre. Fue entonces cuando los individuos exigieron de los gobernantes el respeto a sus derechos como personas, sobre todo respecto a la libertad.

La libertad individual --dice Burgoa-- " Se convirtió en un derecho -- público cuando el estado se obligó a respetarla; cuando se tradujo --

(13) Burgoa, Ignacio. Ob. cit. p. 189

(14) Ibidem.

en el contenido mismo de una relación jurídica entre la entidad política y sus autoridades, por un lado los gobernados, por el otro creando para los sujetos de la relación un derecho y una obligación correlativa: un derecho para el gobernado, como facultad de reclamar al Estado y a sus Autoridades el respeto al poder libertario individual para el desenvolvimiento de su personalidad, una obligación para la entidad política y sus órganos autoritarios, consistente en acatar, pasiva o activamente ese respeto." (15)

Ahora bien, es entonces, cuando la libertad humana se va a convertir en una garantía individual, dando como consecuencia a su titular un derecho consistente en su respeto u observancia, así como, una obligación estatal de correspondencia.

Siendo la libertad, por lo que se refiere a su ejercicio, una facultad compleja, hubo necesidad de enumerar distintos derechos y garantizarlos en diversas formas, de acuerdo a la facultad libertaria específica correspondiente.

Se ha observado que en los países donde impera un régimen de opinión y de sufragio, el gobierno respalda los derechos públicos individuales. Aún cuando no todas las Constituciones reconocen los mismos derechos ni en la misma medida, siempre se rigen por los dispositivos Constitucionales que les señalan el camino a seguir.

Ahora bien, como la libertad es una potestad compleja de múltiples aspectos, en cuanto a su aplicación y desarrollo, su reconocimiento por el orden jurídico Constitucional se llevó a cabo en relación con cada facultad libertaria específica.

(15) Ibidem.

En nuestra Constitución, no se consagra una garantía genérica, sino que en su parte dogmática consigna varias libertades específicas a título de derechos públicos, como la de reunión, de expresión, de trabajo, etc., señalando en cada caso sus limitaciones, ya que en cada sociedad, el hombre encuentra un límite a su derecho en el derecho de los demás.

Estas normas declarativas de las libertades individuales son de carácter prohibitivo dirigidas a las autoridades. Sin embargo, no bastará tal prohibición, será necesario sancionar la norma que declara esos derechos y organizar procedimientos encaminados a reparar los efectos de la violación en cada caso concreto. En México, contamos con un medio jurídico que garantiza las libertades individuales: el Juicio de Amparo, el cual se define como: "Un sistema de defensa de la Constitución y de las Garantías Individuales, de tipo jurisdiccional, por vía de acción, que se tramita en forma de juicio ante el Poder Judicial Federal y que tiene como materia las Leyes o Actos de la Autoridad que violen las Garantías Individuales o impliquen una invasión de la Soberanía de la Federación en la de los Estados o viceversa y que tiene como efectos la nulidad del acto reclamado y la reposición del quejoso en el goce de la Garantía violada, con efectos retroactivos al momento de que se lleve a cabo la violación." (16)

De acuerdo a lo anterior, todos los ciudadanos mexicanos, podremos recurrir al amparo cuando se afecten nuestras garantías individuales, y así, exigir justicia.

(16) Arellano García, Carlos. EL JUICIO DE AMPARO. p. 301

1.5. Las garantías políticas.

La libertad como garantía política es el derecho de cada ciudadano o grupo social a desarrollar la actividad política establecida dentro del marco de las normas constitucionales, sin afectar la soberanía y la seguridad de cada país. Así se desprende del siguiente planteamiento: "Lo que constituye el hecho nuevo, fundamental y sensacional de la época contemporánea, no es la democracia, que asoma constantemente a lo largo de la historia, ni la república, que se presenta bajo diversos aspectos; es el constitucionalismo. Sin su garantía jamás podrá asegurarse la existencia de la dignidad y de la libertad humana, como asimismo las posibilidades de una justicia progresiva." (16)

"Las garantías políticas equivalen, para Jellinek, a un sistema o régimen de competencias y de limitación de poderes entre las distintas autoridades del Estado, de tal suerte que cada entidad autoritaria o cada funcionario se ve constreñido a actuar dentro de su órbita competencial creada por la Ley." (17)

En la antigua Grecia se dan los primeros pasos en el terreno político. La antigua civilización avanza consolidando las ideas políticas y su importancia, se definen y establecen principios democráticos.

La gran época en la vida pública ateniense corresponde al tercer cuarto del siglo V a de C. La época de la filosofía política se produjo como resultado de la derrota de Atenas en su lucha con Esparta.

(16) Sánchez Vianante, C. MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL. p. 7

(17) Burgoa, Ignacio. Ob. cit., p. 70

En el siglo V a de C los atenienses estaban inmersos en la discusión política. Sus temas centrales giraban alrededor de los negocios públicos.

De las instituciones sociales es la posesión y el uso de la propiedad la que mayor significación política tiene. Esta había sido la posición sostenida por Platón en la República.

Platón propone una ética política al ser y a la vida humana en su conjunto: el ideal es la perfección de la especie, no la del individuo. Distingue cuatro virtudes cardinales: la sophia (sabiduría), la andreia (fortaleza), la sophrosyne (prudencia) y la dikaiosyne (justicia).

En su teoría del Estado, donde se combina el aspecto lógico con el ético-político, éste es el organismo educativo de que se vale la sociedad humana para alcanzar el ideal moral más elevado y la virtud suprema.

En Aristóteles (Estagira, 384 a de C Calcia, 322 a de C) el Estado, que tiene a la justicia como fin, es el lugar apropiado para realizar la felicidad a la que aspira legítimamente la naturaleza humana en su aspecto social mediante el ejercicio de la virtud. El Estado para Aristóteles es ejercicio de mando. Este puede ejercerse por uno solo, por los mejores o por todo el pueblo, sin que ninguna de las correspondientes formas de Estado (monarquía, aristocracia, república) pueda pretender ser la óptima ni la única.

Quien se dedique a la ciencia política, diría Aristóteles, debe saber cuál sería el mejor gobierno si no hubiese obstáculos que superar o en otros términos, cómo construir un Estado ideal. Pero debe también saber qué es lo mejor dadas las circunstancias y qué es lo que debe

prosperar en unas condiciones dadas. Debe ser capaz de juzgar qué forma de gobierno es más adecuada a la generalidad de los estados. Con este conocimiento puede sugerir las medidas que tienen mayores posibilidades de corregir los defectos de los gobiernos existentes. El arte completo del político consiste en tomar los gobiernos como son y hacer lo mejor que pueda con los medios a su alcance.

Tanto Platón como Aristóteles han ejercido una notable influencia en la civilización occidental. De hecho, los conceptos democráticos actuales están directa o indirectamente relacionados con el legado griego de la antigüedad.

Hoy día, en el que en todo el mundo se hace patente el anhelo y respeto de la justicia y la libertad, se multiplican los análisis y estudios que buscan cuestionar y revisar los principios ideológicos y socioeconómicos que hasta hace poco eran considerados definitivos, lo cual significa un esfuerzo importante para obtener en un futuro el avance social que se necesita.

Cabe señalar, que la presencia jurídica de una libertad política para el ciudadano, no significa que sea respetada por todos los miembros de la comunidad o por los encargados de aplicar las garantías políticas, debido en gran parte, a los constantes abusos cometidos en nombre y en contra de dicha libertad.

CAPITULO II

LA DEMOCRACIA

CAPITULO II. LA DEMOCRACIA

2.1. Historia

El término democracia deriva del lenguaje político del pueblo griego y con el cual se designaba al gobierno del pueblo: " En Atenas resucitaron viejas disensiones entre los diversos partidos rivales y el ameónida Clístenes, nieto del tirano del mismo nombre de Sicción, dirigió una llamada al pueblo, por ley de naturaleza abogado del orden.

Espartaco, evacuó Atenas, y Clístenes pasó a ser el señor del Atica. Si bien mantuvo la constitución soloniana, la modificó en sentido democrático, respondiendo a las demandas de la hora. Había llegado la hora de la democracia, o gobierno del pueblo por el pueblo. La época la había estado deseando, pues, como dice Tucídides, necesitabase un régimen democrático para que los pobres encontrasen un amparo y los ricos un freno." (18)

Ahora bien, las ciudades-estado griegas contaban con una organización donde las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales estaban desempeñadas, la primera, por la asamblea de los ciudadanos, y las otras dos por magistrados y jueces elegidos por los ciudadanos o bien, sorteados entre ellos. Por lo tanto, la democracia de las ciudades-estado griegas era directa, por cuanto las leyes eran establecidas directamente por la asamblea de los ciudadanos. Esto era posible debido fundamentalmente a las pequeñas dimensiones de dichas sociedades políticas en las que además, sólo los hombres libres eran ciu-

(18) Mack E, Wagner E. GRECIA. pp. 143-144

dadanos, con exclusión de los esclavos y los mestizos, los cuales --- eran mucho más numerosos que los primeros. Por otro lado, la verdadera influencia sobre las decisiones del gobierno era la que ejercían unas pocas familias nobles, a las cuales pertenecían los miembros -- del Senado.

Es importante señalar, que en Roma, incluso en el período republicano, no existía un gobierno propiamente democrático, sino más bien mixto, el cual se encontraba integrado por los cónsules (principio monárquico), por el senado (principio oligárquico) y por los comicios (principio democrático).

En cuanto a los cónsules, siempre eran dos, y su elección se llevaba a cabo entre los patricios. Al igual que los reyes, se proclamaban jefes de la religión, del gobierno y del ejército. Pero sólo se les --- elegía por un año y ninguno de los dos podía resolver nada sin antes contar con la aprobación de su colega.

Por lo que respecta al senado, se integraba aproximadamente por unos 300 miembros, los cuales eran jefes de familias patricias, en cuanto a su nombramiento, era dado por los cónsules. Siendo una asamblea permanente frente a magistrados que cambiaban cada año, el senado, ejerció el gobierno de la práctica como poder dominante, sobre todo en - cuestiones de política exterior.

Fueron los comicios, los que desde un principio eligieron a los cónsules. De igual manera, se solicitó de ellos la votación de las leyes en la cual, podían participar los plebeyos, aunque la mayoría era de patricios en las asambleas.

Con la formación y triunfo del Imperio, incluso el elemento democrático parcial, representado por los comicios, decayó, hasta llegar a --

desaparecer en casi todos los pueblos de occidente.

" Las instituciones jurídicas romanas, al menos en lo que concierne al derecho público, y que alcanzaron su plenitud durante la república, sufrieron una notoria decadencia en la época de los emperadores. Al emperador se le divinizó; el pueblo degeneró en una muchedumbre indolente, que contemplaba impasible los desmanes y las arbitrariedades del César; el senado se convirtió en un órgano incondicional de éste y la preponderancia política recayó en las manos de los militares que, con las fuerzas de las armas y la violencia, deponían a su capricho al jefe del Estado." (19)

Durante la Edad Media no existieron sociedades políticas propiamente democráticas, ya que, incluso las Cortes y los Parlamentos (que se acercaban más al modelo democrático) se apoyaron casi siempre sobre una base más o menos oligárquica. No obstante, fué durante este período y por influencia de las instituciones políticas de los pueblos germánicos, cuando comenzaron a resurgir teorías políticas de tendencia democrática y comienza imponiéndose lentamente el concepto de representación política y la noción de la ley considerada como superior al poder del gobierno y apropiada para limitar su ejercicio.

Es importante señalar, que la larga tradición de instituciones y de pensamiento político, que funden sus raíces durante la época medieval, así como, el legado de la antigüedad clásica ejercieron una gran influencia en la configuración de la democracia moderna, que fué, sin duda, la nueva realidad social surgida de la gran revolución tecnológica e ideológica iniciada en el siglo XVIII.

(19) Burgoa, Ignacio. Ob. cit., p. 70

Todos los cambios que comenzarían a experimentarse en las más diversas manifestaciones del quehacer humano, desde las formas de producción de los bienes de consumo fundamentales hasta las más altas expresiones de la ciencia, la filosofía y el arte, marcarían desde sus fundamentos y de modo indeleble a todas y cada una de las instituciones que sustentan nuestra civilización.

En sus modalidades políticas, dichas transformaciones modificaron la forma de gobierno por el de la democracia, por lo cual la burguesía reivindicaba, en la vida política, la importancia que ya tenía en la vida económica y social.

La soberanía del monarca se substituyó por la soberanía popular; varios Estados fueron concebidos como naciones, en las cuales, los ciudadanos constituyeron el Estado y formaron el gobierno. En la realidad el fenómeno se produjo mediante un proceso evolutivo, pasando -- por varias etapas sucesivas.

El principio democrático estuvo limitado inicialmente en razón del patrimonio, en la medida que la idea de la democracia está en pugna con la monopolización de bienes que en un momento dado, fueron o podrían ser considerados por un sector como patrimonio suyo. Solo poco a poco, y de manera lenta, consiguió el pleno reconocimiento en la mayor parte del mundo a través del sufragio universal. Este cambio, en algunas naciones, ha sido muy reciente, mientras que en otras ni siquiera se ha logrado.

En su concepción moderna, la ideología democrática se presenta como un intento por alcanzar la igualdad entre los hombres, concibiéndola en su contexto político a través de adecuadas instituciones, no siendo aplicable la forma de democracia directa, típica de las antiguas ciudades-estado griegas (en las que era posible en algún grado que

los ciudadanos ejercieran el poder sin intermediarios), a los Estados modernos de extensión muy superior a la de la polis. Por ello, en el aspecto institucional, la democracia moderna ha obtenido la participación del pueblo en el gobierno gracias al sistema representativo: las leyes del Estado son elaboradas por la reunión (el Parlamento) de los representantes del pueblo, elegidos periódicamente en sufragio más o menos extenso; y el poder ejecutivo se forma en el mismo parlamento o es elegido periódicamente en la persona del Presidente de la República, con distintos métodos de votación, como en el caso del régimen de las repúblicas presidencialistas.

Cabe señalar, que Inglaterra fué el primer Estado en imponer el principio parlamentario de base oligárquica, que funcionó a partir de mediados del siglo XVIII, principalmente tras el derrocamiento de la dinastía de los Estuardo (1688). El Parlamento en dicho Estado nació más como una institución liberal, enfocada a limitar el poder del monarca en beneficio de las clases adineradas, que como una institución democrática destinada a fundamentar el poder del pueblo; la representación de la Cámara de los Comunes fué aún muy limitada hasta las grandes reformas de 1832 y 1867, que abrieron sus escaños a las clases medias y populares.

La Revolución Norteamericana de 1776, por su parte, significó la reafirmación de las instituciones democráticas, al igual que la Revolución Francesa algunos años después. Más tarde, en el siglo pasado y en el actual, el principio democrático se extendió, aunque con diferente efectividad y nivel, a casi toda Europa, donde se tomó generalmente como modelo el sistema inglés, de corte cada vez más popular.

En los inicios de su trayectoria, el principio democrático que pro-

pugnaba por la igualdad, se topó a menudo con el defensor ante todo de la libertad. Mientras para el liberalismo el problema esencial -- era el de salvaguardar los derechos básicos de todo individuo, para la ideología democrática el problema esencial era el de hacer participar a todos los ciudadanos en las decisiones del Estado. principalmente en las políticas. En el liberalismo se planteaba la cuestión -- del ejercicio del poder, que deseaba limitar (mediante la división -- de los poderes) con el fin de salvaguardar la libertad individual; la democracia deseaba que el poder estuviera asentado en instituciones representativas de la voluntad popular.

Los liberales se dieron cuenta del peligro que entrañaba el principio democrático: basar el poder sobre los ciudadanos, y por lo tanto, en una gran parte, podía llevar a la tiranía de la mayoría o también a la tiranía de una minoría apoyada por un falso consenso popular.

En realidad, la experiencia histórica debía demostrar que no existe democracia efectiva sin la salvaguarda de las libertades individuales, ya que el término democracia ha asumido en Occidente un significado más extenso del que tenía inicialmente y que comprende tanto -- las instituciones representativas como las libertades individuales. Lo que hoy se llama democracia es, por lo tanto, democracia liberal.

Ahora bien, si la democracia liberal se ha impuesto generalmente en Occidente, no todos los países, ni siquiera todos los europeos, tuvieron un desarrollo igual de las instituciones democráticas en la época contemporánea. Mientras en Gran Bretaña y Estados Unidos, por ejemplo, las instituciones democráticas se manifiestan sólidas y fecundas, no ha ocurrido lo mismo en el Continente Europeo, donde las experiencias democráticas se han visto a veces interrumpidas por regímenes autoritarios. Nos referimos, tanto al nazismo alemán como al --

como al fascismo italiano y al falangismo español.

Diferente evolución ha tenido el concepto de democracia en Europa - Oriental a causa de las teorías marxistas. En la doctrina comunista, la democracia moderna, basada en el sistema representativo y en el respeto a las libertades individuales, está considerada como democracia formal porque no se funda en la genuina voluntad popular, sino que es la forma final de la burguesía. La verdadera democracia, fundada en la efectiva voluntad del pueblo, será en cambio, la dictadura del proletariado, que postula como finalidad propia la eliminación de cualquier tipo de desigualdad entre los componentes de la colectividad y considera, por tanto, de secundaria importancia la libertad individual y las estructuras encaminadas a la limitación y freno del poder estatal. Esta concepción de la democracia es la llamada de democracia progresista.

2.2. Conceptos.

Existen dos tipos de democracia que han tenido gran influencia en el mundo moderno principalmente: la democracia cristiana y la democracia popular. En el primer caso, la democracia cristiana hace referencia a un movimiento político de inspiración cristiana, iniciando en el primer tercio del siglo XIX y que llegó a concretarse en organizaciones de partido en muchos Estados europeos e hispanoamericanos. No es sencillo delinear con exactitud los propósitos originales con que su trayectoria, producto de un complejo proceso de adaptación y desarrollo, según las condiciones políticas de los países donde se mantiene, y de las exigencias manifestadas por los distintos sectores cristianos que operan en éstos.

La democracia popular, por su parte, pretende diferenciar su sistema democrático de las llamadas democracias. Según un concepto marxista

que Lenin precisó en los términos hoy empleados por sus seguidores más ortodoxos, sólo en el Estado creado por el pueblo y para su servicio, se encuentran auténticamente representadas las masas populares. De esta forma se da el gobierno del pueblo para el pueblo.

No importa que definición se tenga de la Democracia: Gobierno en el que el pueblo ejerce la soberanía, eligiendo a sus dirigentes; Nación gobernada por este sistema, Democracia (del griego Demokratia, de demos pueblo y kratos, autoridad); doctrina política que tiende a hacer intervenir al pueblo en el gobierno, predominio popular en el Gobierno; Nación gobernada bajo esta forma, etc.; siempre se encontrarán dos elementos que parecen inseparables: pueblo y gobierno, claro está que dichos términos y sus conceptos varían según las posturas ideológicas, políticas o sociales. El ideal democrático del hombre moderno -- busca la democracia e igualdad social ante las instituciones gubernamentales, la autoridad y la sociedad.

2.3. La democracia en México.

El proceso de la práctica de democracia en México está relacionado como la de cualquier otra Nación, con las diversas fuerzas políticas representativas de concepciones e intereses distintos, los cuales se encuentran constantemente en oposición unos con otros.

En sus orígenes, en el México prehispánico se desarrolló un nivel político propio de una teocracia militarista, en donde las posibilidades de ejercer la democracia -- como hoy se entiende -- eran nulas.

Con la conquista y la colonización por parte de España, llegan a -- tierra americana con más intensidad preceptos religiosos y la tendencia a fortalecer el catolicismo más ortodoxo; por lo tanto, era -- más la preocupación por mantener el orden social y la dependencia --

económica de la Nueva España que proporcionarle un bagaje político que elevara el nivel cultural de millones de indígenas, mestizos y criollos.

Es en el siglo XVIII cuando, casi clandestinamente, llegan al país -- los textos más representativos de la ilustración europea y en particular la española, en los cuales aparecen las ideas de libertad, democracia, igualdad, justicia y fraternidad que se manifestaron durante las diversas etapas de la Revolución Francesa (revolución que marcó un nuevo episodio en la historia de la humanidad), junto con la influencia emancipadora de la Revolución por la Independencia de los Estados Unidos:

" Es en los finales del siglo XVIII cuando aparecen los verdaderos precursores de nuestra independencia. Su pensamiento se inspira principalmente en una incipiente idea de Patria, la simpatía por el sistema republicano de gobierno, y la aspiración de lograr una independencia." (20)

De ambos movimientos saldría triunfante en la búsqueda por el poder político, un sector muy específico, constituido por burgueses ilustrados de tendencia democrática que se instauraría desde entonces en el poder.

El desarrollo de la lucha por la Independencia de México, reflejó -- las contradicciones de un país desintegrado socialmente e inmaduro en sus intenciones. Así se explica que al concluir el conflicto, los postulados triunfantes hayan sido contrarios a los enarbolados por los primeros caudillos, los cuales exponían los anhelos de tipo popular, así como, un concepto avanzado de política donde cabía una prác-

tica democrática jurídicamente basada en la soberanía del pueblo. Desde los inicios del México Independiente y durante todo el siglo XIX, la democracia no logró obtener la expresión de todos los sectores de la población ni de representación popular. Es importante señalar que esta situación se dió en nuestro país y en gran parte del mundo.

Puede afirmarse, que el primer enfrentamiento que se dió como una -- real confrontación democrática, ya que, distintos sectores de la población se expresaron, fué durante el Congreso de 1823-24 en el que, por cierto, se definió el modelo federal para nuestra nación.

No obstante, la tendencia centralista no desapareció y de este grupo surgieron facciones con ideología tendiente a la monarquía primero y conservadora después.

En poco más de medio siglo, las luchas internas por el poder entre los grupos señalados anteriormente y los grupos liberales de inclinación Republicana Federal, ocasionaron cuartelazos; las intervenciones europeas y norteamericanas; la mutilación de territorio; una guerra civil; el Imperio de Maximiliano y la reinstalación de la República Federal, con la cual la generación de la Reforma pretendía recuperar tantos años de anarquía y sentar las bases sólidas para un Estado Moderno.

Resulta obvio, que debido a la situación imperante, la democracia pareciera un artículo de lujo inalcanzable, ya que, su principal preocupación era la de sobrevivir como nación.

Fué en la puesta en vigor de la Constitución de 1857, durante los -- años 1860-61, que los grupos políticos que habían participado en la etapa señalada, deciden organizarse en Partidos conformados para una

lucha democrática, prolongada y congruente con su respectiva ideología. Las elecciones para diputados, en rigor eran democráticas, pero -- en realidad se manejaban por representantes de la burguesía de todo tipo, medio y alto, lo mismo de tendencia liberal que conservadora.

La siguiente cita nos da una idea de la situación socio-política -- que se vivía en el país durante la segunda mitad del siglo XIX: "Los principios liberales de la Reforma fueron confirmados en la Constitución de 1857. El clero y los grandes latifundistas agrupados en el partido conservador se sublevaron contra las Leyes de Reforma, con el apoyo ideológico del Papa Pío IX, que declaró nulas y sin valor -- tanto las Leyes como la Constitución Mexicana. La guerra de Reforma, iniciada entonces y continuada en la guerra contra la invasión francesa, duró hasta 1867. El triunfo de los liberales abrió el camino al México Capitalista. El país tenía entonces, en sus dos millones de kilómetros cuadrados, poco más de 7 millones de habitantes."⁽²¹⁾

La etapa conocida como el Porfiriato puede calificarse como la práctica antidemocrática mejor estructurada políticamente, ya que las -- elecciones que le permitieron reelegirse hasta en siete ocasiones, -- eran indirectas; votaban los diputados del Congreso al que Porfirio Díaz llamaba "mi manada de caballos "⁽²²⁾

Las primeras elecciones que en rigor pueden llamarse democráticas -- serían las primeras no manipuladas tras treinta años de dictaduras, se llevaron a cabo en 1910 y en las cuales triunfaría Francisco I. Madero, el ambiente de amplia participación política concluyó con el primer régimen revolucionario.

(21) Gilly, Adolfo. LA REVOLUCION INTERRUMPIDA. p.8

(22) Alperovich, M.S. LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910-17 Y LA POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS. p.18

Nuevamente surge la anarquía y los caudillos de diversas facciones luchan por el poder (1913-1928); se recrudecen los ánimos políticos-religiosos en un conflicto que concluye en 1929.

Los acontecimientos citados se fundamentaron en muchas ocasiones -- con el uso de los artículos 6° de la Constitución de 1917 que garantiza la libertad de expresión; el 7° que establece la libertad de publicación y 35 y 36 que señalan las prerrogativas y obligaciones referentes a votar, ser votados y desempeñar cargos públicos de elección popular y directa.

Art.35 " Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las cualidades que establezca la Ley;
- III. Asociarse para tratar los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus Instituciones en los términos que prescriben las Leyes; y
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición." (23)

(23) Tena Ramírez, Felipe. LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO. pp. 836-837.

Art.36 " Son obligaciones del ciudadano de la República:

- I. Inscribirse en el catastro de la Municipalidad - manifestando la propiedad que el mismo ciudadano - tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en los padrones electorales, en los términos que determinen las Leyes;
- II. Alistarse en la Guardia Nacional;
- III. Votar en las elecciones populares en el distrito - electoral que le corresponda;
- IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la - Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos, y;
- V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio don de resida, las funciones electorales y las del jurado." (24)

Desaparecido el intento de reelección con el asesinato de Alvaro -- Obregón en julio de 1928, surgió el llamado maximato, mediante el -- cual, el General Plutarco Elías Calles pone en la silla presidencial a Emilio Portes Gil (1928-30); a Pascual Ortíz Rubio (1930-32) y a - Abelardo Rodríguez (1932-34).

Se pretendía consolidar el poder de un grupo político para pasar de un régimen de caudillos a uno de instituciones combativas, para ésto se funda en diciembre de 1928 el P.N.R. (Partido Nacional Revolu-- cionario), germen del actual sector en el poder que se mantiene en -

(24) Ibidem.

México.

Posteriormente, al ser elegido Presidente el General Lázaro Cárdenas parecía que el país se encontraba en el umbral de la democracia, y más aún, con la aplicación cabal que este término adquiere en los artículos 24, 26 y 27 Constitucionales, donde se establece la facultad del Estado para promover, programar, planear y ejecutar las medidas necesarias en beneficio de los grandes sectores de la población; es así, que se incorporaron al proceso constructivo post-revolucionario gran número de agricultores, obreros y clase media en general; de igual manera, se procede a nacionalizar los ferrocarriles, expropiar la industria petrolera y establecer el concepto socialista para la educación: " La educación primaria y la secundaria se impartirá directamente por el Estado bajo su control y dirección, y... la educación en esos dos grados deberá basarse en las orientaciones y postulados que la revolución mexicana sustenta." (25)

El país ha resentido los efectos de reformas electorales que en aras de establecer una vida democrática real y eficiente, satisfagan a los partidos políticos existentes (pluripartidismo); pero sobre todo es necesario que se otorguen al ciudadano común y corriente los elementos políticos, jurídicos y culturales para crear el marco social en el que la democracia se manifieste en todo su esplendor.

(25) REVISTA POLITICA. 1º de noviembre de 1963. n° 85. p. 1

CAPITULO III

ANTECEDENTES DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN MEXICO

CAPITULO III. ANTECEDENTES DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN MEXICO.

3.1. Epoca colonial.

En el México prehispánico existieron grandes culturas, las cuales — dejarían constancia de su paso a través de manifestaciones perdurables de un gran nivel de civilización. Es así, que la literatura, la arquitectura, la pintura, la medicina y las matemáticas alcanzaron en varias de estas sociedades un asombroso desarrollo.

Es hasta el siglo XVI, tras la conquista, que la llamada Nueva España se incorpora al concepto occidental en términos como religión, comercio y libertad, que diferían en forma diametral con los que la población originaria había practicado; la filosofía del conquistador impone: "...en su cultura un aspecto y una realidad extraordinarios, quizás por sobre todas las otras naciones de Europa. Su siglo XVI es conocido de todos principalmente en el empuje conquistador y la vitalidad colonizadora." (26)

Los aspectos en los que España, como centro de la contra-reforma, pone mayor empeño en implantar, se encuentran su mística teológica, el derecho y las formas literarias (escritas y orales) que le facilitan complementar el proceso de conquista-colonización.

Los párrafos anteriores, llevan a un par de conclusiones básicas: -- primera, existía un control casi absoluto y una dependencia rígida -- por parte de España hacia todos aquellos intentos de manifestarse -- para los vasallos del continente americano y, segunda, que debido a --

(26) Navarro, Bernabé. CULTURA MEXICANA MODERNA EN EL SIGLO XVIII p.9

la carencia de integración socio-cultural entre los integrantes de la comunidad novohispana (indígenas, euro-mestizos, peninsulares y -- hasta una minoría africana) resultaba casi elitista el acceso a los centros culturales, en consecuencia, sólo un grupo limitado de los -- agraciados pobladores de entonces se beneficiaría de la acción educativa y literaria.

Para efectos del presente trabajo se debe considerar lo anteriormente expuesto; sin embargo, siendo la libertad de expresión una manifestación que abarca diversas disciplinas, a saber: la literatura, oratoria, pintura, sociología, filosofía, teoría y práctica educativa y en forma muy definida la política, resultaría una obra colosal analizar todas y cada una de ellas.

Se trata de efectuar una exposición representativa y concreta en la que se destaca la acción o expresión política y social a través del periodismo, por ser ésta la que refleja el marco de la sociedad que le proporciona el material para su expresión y además porque lo realiza en forma perdurable y de fácil acceso a todos los niveles de la misma. Al respecto, podemos recordar a George Bernard Shaw, quien expresaría en alguna ocasión que dentro de las diversas formas de la literatura, la más alta es el periodismo. Por otro lado, Victoriano Agüero (mexicano contemporáneo del anterior) sentencia: "El periodismo es el mayor enemigo de la buena literatura, es también el que difunde y sostiene el mal gusto general." (27)

Durante la colonia, las emisiones impresas de hojas volantes constituyeron el germen del periodismo al poco tiempo que se instalaron -

(27) Ruíz Castañeda, María del Carmen. PERIODISMO POLITICO DE LA REFORMA. p. 12

las primeras imprentas (1536-1539) adjudicadas a Juan Pablos y Esteban Martín. El primero de ellos publicó en 1541 la relación de un terremoto acontecido en Guatemala, cuyos estragos debían de servir de ejemplo "para que todos nos enmendemos de nuestros pecados y estemos apercebidos para cuando Dios fuere servido de llamarnos." (28)

Con la nota anterior se define el carácter de un gran número de apariciones impresas, de volantes en donde los sucesos y noticias salieron a la luz; la censura impuesta de los primeros Virreyes y por la Inquisición posteriormente no permitían otro tipo de publicaciones durante casi dos siglos. Esporádicamente aparecían noticias de España, Francia, Alemania, Italia, con un lógico retraso, debido a la distancia existente entre la colonia y dichos países, así como, la falta de medios de comunicación.

Cabe señalar que para poder imprimir, los tipógrafos debían obtener concesión previa para ello, pues de lo contrario, se hacían acreedores a sanciones diversas, a veces, hasta la clausura definitiva de la imprenta.

Cualquier publicación requería de dos o tres aprobaciones previas y la licencia del Ordinario, o sea, la Iglesia, y la del Superior Gobierno que era la Autoridad Civil de la época.

A principios del año 1722, con el impulso y decisión de Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche, oriundo de Zacatecas, se inicia el periodismo regular mexicano con su Gaceta de México y noticias de Nueva España, emisión mensual que informaba, aclaraba, hacía crónicas y descripciones del interior de los Reinos y de España, Cuba, Pa-

(28) Velasco Valdes, Miguel. HISTORIA DEL PERIODISMO MEXICANO. p. 10

rís, Roma, Guatemala y Filipinas; concluía en los últimos cinco de los seis números que se publicaron con una relación de libros nuevos -- que llegaban de Europa. En la entrega correspondiente al mes de --- abril se da a conocer una noticia originada en Puebla de los Ange-- les junto con un esquema cuya intención era complementar objetiva-- mente la nota que es la siguiente:

" De noticias con Juan Antonio de Mendoza, y González Agrimenfor de eftos Reynos y Profeffor de las Mathematicas y Aftrologia, de que -- (aunque con gran trabajo, y valindofe de el telefcopio) en la vltima obfervación, ha vifto vn Cometa, en la figura, que aquí le exprefia, - azia la parte del Oriente, mas tan fuperior al sol, que no fe dezara veer en la tierra con la fimple vifta, tan brevemente, aunque fe defcubriera a fu tiempo. Queda efcribiendo lo que va obfervando a su fe liz Pronoftico, que dara a luz." (29)

Durante el resto del siglo, se siguieron publicando gacetas y libros con un propósito informativo, literario o científico. Es hasta el lap so pre-revolucionario independensista que llegan a México textos y panfletos prohibidos derivados de la Ilustración Europea; el carác-- ter combativo y contrario de los intereses elitistas de los detenta-- dores del poder económico y político, se leía, se comentaba y llegó a pintarse en los muros de edificios oficiales y templos a todo lo an-- cho y largo de la Nueva España.

Es así, que la clase media intelectual adquiere, ante sí misma, el de-- recho de practicar la libertad de expresión en contra de sus gober-- nantes, a pesar de los riesgos que esta acción les traería. Ya que en

(29) Castorena Ursúa y G.J., Ignacio. GACETA DE MEXICO. p.29

esta época, como en todas ha existido el espíritu de control y represión por parte de los detentadores del poder en contra de la libre manifestación de ideas y pensamientos en cuanto éstos puedan ser -- contrarios a sus intereses particulares.

3.2. México Independiente.

La rebelión insurgente trajo al terreno de la lucha ideológica una serie de contradicciones tan o más severas que el enfrentamiento armado. Algunos ejemplos son suficientes para clarificar esta aseveración:

Hidalgo, ideólogo y maestro del movimiento libertador, no pudo fortalecer la tendencia libertadora de un grupo de ex militares realistas que, finalmente, conspiraron para anular el ideal de emancipación expuestos por el Padre de la Patria; Morelos, héroe militar y político del movimiento revolucionario, no pudo superar el obstáculo que los representantes jurídicos le pusieron para consolidar los Sentimientos de la Nación; Guerrero cayó en las argucias que la Conspiración de la Profesa le presentó en la persona de Iturbide. Así podemos concluir al respecto, con la tesis expuesta por el historiador - Agustín Cué Cánovas " Para hacer más completa la contrarrevolución - iniciada en Iguala, México, a diferencia de las otras colonias españolas de América, al emanciparse adopta la forma del gobierno monárquico. En el país se conservarían las Instituciones y privilegios característicos del régimen colonial. Pero lograda la independencia política, habría de continuar la lucha por la independencia económica y social no alcanzada todavía.

La independencia consumada por Iturbide nada tuvo que ver con los ideales de libertad social y reforma económica de la democracia in-

surgente, representada por el cura Hidalgo, Morelos y Guerrero; no fué la misma que resonó en Dolores." (30)

Como una consecuencia de la Constitución de Cádiz de 1812, se establece en la llamada todavía Nueva España, cierta tolerancia para la libertad de prensa; no hubo región en todo el territorio en donde la efervescencia de la rebelión no tuviera un reflejo en discursos, gacetas, y todo tipo de publicaciones superando al centenar.

Ante la imposibilidad de hacer referencia a todos ellos, cabe destacar la obra de un digno representante de su época: José Joaquín Fernández de Lizardi; escritor, orador y periodista, uno de los grandes críticos de su tiempo. Autor de valía en el terreno de la literatura narrativa (El Periquillo Sarniento, entre otras), supo elaborar un periodismo mordaz, de notoria tendencia politizadora. Algunos de los periódicos que elaboró fueron: EL PENSADOR MEXICANO (1812) pseudónimo con el que se le reconoció; ALACENA DE FRIOLERAS (1815); EL CONDUCTOR ELECTRICO (1820); EL PAYASO DE LOS PERIODICOS (1823); CONVERSACIONES DEL PAYO Y DEL SACRISTAN (1824) y CORREO SEMANARIO DE MEXICO (1826). Al morir, tras de medio siglo de fecunda existencia literaria, dejó en su testamento y despedida pensamientos que aún son vigentes:

"Dejo mi patria independiente de España y de toda testa coronada, me nos de Roma. Dejo esta misma patria libre de la dominación española, aunque no muy libre de muchas de sus leyes de las despóticas rutinas de su gobierno. Hoy que los mexicanos son ciudadanos, se les decretan sus memoriales con la misma aspereza y arbitrariedad que cuando eran vasallos de España." (31)

(30) Cué Cánovas, Agustín. HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE MEXICO. pp. 239-240

(31) Fernández de Lizardi, Joaquín. EL PENSADOR MEXICANO. p. 45

Años después, durante 1833-34, el enfrentamiento entre liberales y -- conservadores dió lugar a la exposición oral y escrita digna de la libertad de expresión mejor practicada hasta entonces; José María -- Luis Mora, defendió en diarios como EL SOL; LA LIBERTAD Y EL OBSERVA-- DOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, la convicción para abolir todo tipo de privilegios, fueros y lacras sociales; junto con Valentín Gómez Fa--- rías estructuraron la primer reforma educativa del México Indepen-- diente. Forjadores del liberalismo nacionalista, su obra daría frutos en corto plazo.

Todavía se destacaron dos instantes notables dentro de la prolonga-- da lucha por obtener una plena libertad de ideas: la aparición de pe-- riódicos como EL SIGLO XIX (1841), dirigido por un tiempo por Juan - Bautista Morales, conocido como EL GALLO PITAGORICO, y EL MONITOR RE-- PUBLICANO (1844) de tendencia liberal, aglutinaron a toda una genera-- ción de escritores y luchadores ideológicos por los principios del progreso. Por su parte Lucas Alamán funda EL TIEMPO (1845) y poste--- riormente surge EL UNIVERSAL (1848), ambos de filiación conservadora, clerical y monarquista.

La dolorosa experiencia de la guerra contra los Estados Unidos (1846 -48), y la última fase de la dictadura Santanista (1854), avivaron -- más el enfrentamiento ideológico entre los mexicanos, principalmente los que pertenecían a la clase media burguesa, una burguesía dividi-- da en dos vertientes ideológicas antitéticas: por un lado, las fami--- lias tradicionales que buscan la perpetuación de sus valores e inte-- reses; por otro lado, la nueva burguesía ilustrada, animada por la ins-- tauración de un régimen más liberal. Así se llegó al más importante debate político social del siglo pasado: El Congreso Constituyente - de 1856-1857.

Notables exponentes de uno y otro bando se esforzaron por salir victoriosos de la contienda: por la parte liberal Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo (efímeramente) y Francisco Zarco, pugnaron por la instauración de leyes que garantizan la práctica de las libertades más trascendentes; la de expresión y la facultad de manifestar o abstenerse de un culto o religión; se obtuvo la primera y no se logra la segunda (sería hasta el 4 de diciembre de 1860 que se integraría a la Constitución como la última de las grandes Leyes de Reforma: la Libertad de Cultos).

Correspondió a Francisco Zarco, debido a su periodismo político en el cual desarrolló una labor de reforma, convertirse en adalid de la libertad de prensa ("El Presidente Arista mandó encarcelar a Zarco con motivo de los ataques de que éste lo hacía víctima constantemente por medio de sus artículos. En otra ocasión tuvo que dejar el país por su abierta oposición al General Santa Anna y a su gobierno." (32)), para ello, los periódicos y sus artículos reforzaron su emisión, posteriormente se analizaron los textos correspondientes.

De este período se ha descrito acertadamente que: "La polémica de los años 1855 a 1861 está en manos de los grandes escritores mexicanos del momento... los maestros de las nuevas generaciones, continuadoras de su obra literaria y sociológica." (33)

La guerra civil de la Reforma (1857-69) y la intervención europea, incluyendo el Imperio de Maximiliano (1861-67), estimularon la confrontación por el derecho a exponer las convicciones personales o de partido respecto a lo que debía de ser el destino del país. Así, maduraron en la tribuna y en la redacción de sus escritos en libros

(32) Millán, María del Carmen. LITERATURA MEXICANA. p. 168

(33) Ruíz Castañeda, María del Carmen. Ob. cit. p. 26

o periódicos: Ignacio Manuel Altamirano, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Francisco Zarco; los tres últimos emanados del crisol liberal que fué el Congreso Constituyente.

Se destacaron en la defensa del intervencionismo: Ignacio Aguilar y Machado, Lucas Alamán, José Joaquín Pesado, José Berbarudo Couto, Clemente de Jesús Munguía, José María Roa Bárcena y otros menos importantes, todos ellos de la reacción conservadora.

Un acontecimiento, acaecido en los inicios de 1868, podría servir para definir a la libertad de expresión dentro del marco de la política vigente; el hecho lo constituye el levantamiento agrario, popular, de orientación socialista encabezado por Julio López Chávez en Chalco, Estado de México. El gobierno Juarista -recientemente reinstalado consideró que se atentaba la propiedad privada de los hacendados y el orden socio-político y ordenó una rápida acción contra este movimiento; Chávez López fué ejecutado el 10 de julio del mismo año. Al propósito se ha escrito: "También en el interior de México el capitalismo penetró goteando, de arriba a abajo, sangre e inmundicia por todos sus poros, por medio de la violencia, los asesinatos, el robo, la rapiña, el engaño y las masacres permanentes."⁽³⁴⁾

Los caudillos de la reforma y la clase media alta llevaron al poder a Porfirio Díaz; a medida que su gobierno se convierte en dictadura (tal como lo hicieron Iturbide y Santa Anna), la libertad de prensa fué anulada de hecho y reformada la Constitución para hacerla de derecho.

Ejemplos de esta aseveración están constituidos por las acciones --

(34) Gilly, Adolfo. Ob.cit. p. 14

represivas que lograron desaparecer de la circulación dos notables periódicos liberales EL MONITOR REPUBLICANO y EL SIGLO XIX, ambos refugio para los escritores de la generación liberal que demostraron actitudes políticas contra la dictadura que se consolidaba.

El siguiente juicio refleja toda la actitud del caudillo oaxaqueño: " El general porfirio Díaz se exhibió desde luego como un enamorado de su propia autoridad; siempre exigió se le obedeciera pasiva y ciegamente, y en su época de esplendor, cuando las fuerzas físicas y la lucidez mental aún no le abandonaban, solía gobernar sin someterse a los dictados de una camarilla ambiciosa y corrompida, como llegó a ser el Partido Científico." (35)

No obstante, la libertad de expresión no pudo ser callada por completo, así lo demuestra la acción de constante crítica de dos notables periódicos, entre varios: EL DIARIO DEL HOGAR, dirigido por Filomeno - Mata y EL HIJO DEL AHUIZOTE, responsabilizados por Daniel Cabrera. Contra todos ellos el Porfiriato decidió enfrentarles con un periódico moderno, consistente pero subvencionado oficialmente: EL IMPARCIAL, apareció en 1896 y fué dirigido por Rafael Spíndola.

3.3. Epoca Revolucionaria.

Ni las más grandes alabanzas hacia la persona y el sistema atocrático de gobierno desempeñado por Díaz y su grupo, pudieron evitar el descontento y las acciones en su contra. Así, surge con el nuevo siglo REGENERACION, que se definía como periódico independiente de combate, al frente de este medio de comunicación estuvo Ricardo Flores Magón, campeón en la lucha oral y escrita por la libertad de expres-

(35) Velasco Valdés, Miguel. Ob. cit. p. 113

sión, en lo que se conoce como la batalla de la dictadura, para cuyo fin, colaboró eficazmente." La prensa guarda en nuestros días una situación precaria. Se ahogan sus manifestaciones por temor al escándalo, a pesar de ser más escandaloso el ejercicio de actos punibles que se guardan en el secreto de una complacencia funesta. Para llegar a este extremo se ha torturado la interpretación de un principio constitucional." (36)

La contienda contra el Porfiriato encontró en el país un campo fértil para las ideas de todos aquellos grupos que participaron en ella.

Los mismos diarios y personajes que exaltaban a Porfirio Díaz, se encargaron de obstaculizar el intento democrático representado por el Régimen Maderista, valiéndose del uso y en ocasiones del abuso de la libertad de prensa; debe agregarse a esta oposición la expresada en los textos de filiación Magonista.

La anarquía debida a la lucha por el poder durante la guerra entre los caudillos, inundó al país de posiciones democráticas, obreras, -- agrarias, místicas y políticas de toda índole. La intervención de conceptos que favorecían a las potencias extranjeras fué notoria y representantes actuaron dentro de una tolerancia casi absoluta.

Nuevamente el escenario para el enfrentamiento ideológico respecto a la libertad de expresión, fué el Congreso Constituyente (1916-17) que se concluyó con el establecimiento de los artículos 6° y 7°, analizados en un capítulo posterior del presente trabajo.

Convertida ya, en una arma Constitucional, el llamado Cuarto Poder se

(36) Flores Magón, Ricardo y Jesús. BATALLA A LA DICTADURA. p. 249

identificó cada vez más con los grupos o partidos políticos, patrocinando inclusive, concursos de oratoria, reportajes, fotografías sensacionales y hasta de modas y peinados. Así sucedió por ejemplo con EL UNIVERSAL, fundado en 1916 y EXCELSIOR, iniciado en 1917; también aparecieron la primera versión de EL HERALDO DE MEXICO en 1919. Se incluían ya, secciones deportivas, modas, culturales, de noticias extranjeras y comentarios diversos, historietas y todo aquello que convertiría a los diarios circulantes en un objeto tanto comercial como político.

Es así, que por efecto de una Ley Constitucional, acerca de la libertad de expresión y prensa, se han publicado un número muy grande de todo tipo de textos, revistas, volantes, anuncios y proclamas que inundaron -y lo siguen haciendo- al país.

Desde 1920, cambió la relación severa entre gobierno y libertad de expresión, mantenida aún por Venustiano Carranza. El General Obregón pedía a los periodistas que... "no lo trataran mal, pues era un colega; pero decía, que no temía a la oposición simplemente retórica, porque es inocua, pues para casos que lo merecían confiaba en los castigos corporales o en el incontrastable poder de los cañonazos de -- cincuenta mil pesos." (37)

Se puede afirmar que la práctica no hizo la costumbre, ya que las corrientes políticas y las ideologías de oposición se siguieron manteniendo en forma más o menos violenta. Tal fué esta situación que desapareció en 1928, al intentar reelegirse, no se estabilizó un período constitucional normal y completo. El llamado maximato (1928-34) -

(37) Velasco Valdés, Miguel. Ob. cit., p. 204

reflejó el caos revolucionario y la anarquía posterior al movimiento armado que impidió la consolidación de los principios socio-políticos que surgieron con la Revolución.

Sin tener el propósito de ignorar criterios diferentes, se puede establecer que el período de la lucha armada revolucionaria no podría extenderse más allá del gobierno de Emilio Portes Gil (1928-30), ya que en ese régimen interino concluyó el problema más notorio respecto a la libertad de expresión y en particular al de practicar el -- culto por el que cada ser humano decida; este conflicto conocido como la Rebelión Cristera, dividió a gran parte de la sociedad mexicana, sin importar la clase social a la que perteneciera. Aquellas personas que durante su juventud lucharon en la trinchera, participaron en los partidos políticos, en las tribunas o simplemente como ciudadanos que tomaron una decisión socio-política al respecto, tendrán la responsabilidad de fijar nuevas metas para el proceso reivindicador.

3.4. Epoca actual.

El gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-40), puede considerarse como la etapa constructiva de la Revolución con un marcado carácter nacionalista; estaban aún latentes los principios ideológicos que habían -- llevado a miles de mexicanos a tomar las armas. En ese momento, la libertad de expresión estaba garantizada a nivel nacional e internacional, la aplicación de esta facultad involucró a personas y a facciones en acontecimientos de extremo valor político como fué la nacionalización de los ferrocarriles y la expropiación petrolera (1937-38), así como, el intento de establecer una educación socialista dentro de un país capitalista.

" La escuela socialista expresaba muy bien la concepción del socialismo de la pequeña burguesía radical y anti-imperialista que integraba el equipo de Cárdenas y llegaba al poder con éste." (38)

La segunda guerra mundial y la presión ejercida por la potencia del norte de nuestro país, no permitieron que se continuara el reencuentro de los postulados populares y de justicia social que la revolución había dotado al Cardenismo. En 1940, mediante una transacción -- socio-política llega el gobierno de Avila Camacho y con ello se incrementó la sujeción de la economía y política del país respecto al imperialismo capitalista del cual dependemos.

La libertad de expresión, lo reiteramos, se encuentra garantizada, lo que ha originado divergencias al respecto es la aplicación de la -- misma dentro del marco jurídico que el Estado concede. Así se ha considerado cuando se expone lo siguiente: " De esta manera la burguesía mexicana y su aparentemente conflictivo nuevo-nacionalismo se envuelve en un banco de tinieblas y palabras, en afirmaciones antisocialistas, que apuran hasta sus últimas consecuencias la dependencia interna del pueblo trabajador bajo la clase burguesa dominante, al mismo tiempo que vigorizan los lazos de sujeción al imperialismo y capitalismo monopólico cada día más opresor." (39)

De acuerdo a lo anterior, cabe dar la interpretación personal de dos sucesos. El conflicto estudiantil de 1968 pudo haber concluido como un acto más o menos intrascendente, sin embargo, la práctica masiva -- de la libertad de expresión y la incorporación activa de grupos representativos de sectores oprimidos, marginados y progresistas de la

(38) Gilly, Adolfo. Ob. cit. p. 381

(39) Carrión, Jorge y Aguilar, Alonso. LA BURGUESIA, LA OLIGARQUIA Y EL ESTADOP pp. 72-73

población de la Ciudad de México al conflicto, lo complicó, pues se hicieron patentes una serie de injusticias, deficiencias, rezagos sociales y económicos, etc. Aún se agravó más la situación tras los primeros enfrentamientos y la posible participación de contingentes de todo el país. Así las cosas, ante la evidente pérdida de calidad moral de las autoridades de todos los niveles, sólo quedó la represión para salvarla, dando lugar a la matanza del 2 de octubre de 1968.

Dentro de los acontecimientos más relevantes que se han registrado en el periodismo mexicano (particularmente el escrito) en los últimos años, pueden consignarse un par de ellos.

El 8 de julio de 1976, Julio Scherer García -quien hasta entonces--- fungiera como director general de EXCELSIOR-, junto con un destacado y nutrido grupo de periodistas y colaboradores, salieron materialmente expulsados de la casa editorial por motivos no muy claros, en los cuales se veía implicado un personaje de la política. Dicho conflicto adquirió insospechadas proporciones, al grado de haber propiciado un notable distanciamiento entre un amplio sector de la opinión pública y el Estado.

En fecha más reciente, el 30 de mayo de 1984, acontece otro lamentable hecho que enlutaría no sólo el ámbito periodístico, sino el de la libertad de expresión en general, el asesinato de Manuel Buendía, quien será recordado dentro de la historia de la prensa nacional como valiente acusador de las lacras sociales y políticas que hoy día siguen ensuciando nuestras instituciones.

Estos acontecimientos consignados son tan sólo dos de los más significativos dentro de los recientes, pero en absoluto son los únicos - que demuestran el difícilísimo acceso a la plena libertad de expre

sión que se mantiene aún como el ideal del periodismo tanto en nuestro país como en cualquier otro.

Para terminar,queremos concluir no sin antes decir que uno de los - más urgentes compromisos que tenemos es hacer que la libertad de ex presión sea respetada como derecho individual que es,ya que no puede haber libertad de expresión plena,por más que así lo establezca y asegure el precepto Constitucional,mientras que el comentarista o escritor sea en ocasiones forzado a encubrir actos reprochables, -- errores,faltas o realidades;reprimiendo en consecuencia la verdad y pagándola en ocasiones a un enorme precio.

CAPITULO IV

LA LIBERTAD DE EXPRESION COMO DERECHO CONSTITUCIONAL.

CAPITULO IV. LA LIBERTAD DE EXPRESION COMO DERECHO CONSTITUCIONAL.

4.1. La libertad de expresión en México.

Actualmente en México, en los artículos 6° y 7° Constitucionales, la libertad de expresión es elevada al rango de Derecho Constitucional. Encontrándose dichos artículos dentro del Título Primero consagrado a las Garantías Individuales.

De acuerdo a lo anterior, se puede llevar a cabo la manifestación de las ideas o sentimientos particulares en relación con algún asunto determinado. Es conveniente mencionar que por manifestación de ideas debe entenderse que éstas pueden ser económicas, políticas, religiosas o de cualquier naturaleza.

No existiendo ya, la censura eclesiástica ni la arbitraria imposición civil de antaño; hoy en día, de acuerdo a derecho, el ciudadano puede expresar o manifestarse libremente en el sentido que mejor le convenga y con el fin que crea conveniente, con sólo apearse a los lineamientos elementales establecidos al respecto.

" No se puede gozar de las libertades, si no se sabe hacer uso de ellas, o lo que es igual, que la libertad tiene por condición el orden, y que sin éste, aquélla es imposible." (40)

Felix Palavicini resume en esta frase el espíritu de nuestra Constitución, respecto de los derechos consagrados por ella; toda persona gozará de la protección de las Leyes al llevar a cabo el ejercicio de estos derechos, siempre y cuando su actuación sea conforme a lo

(40) Palavicini, Felix. HISTORIA DE LA CONSTITUCION DE 1917. p.38

previsto por ellas mismas.

El artículo 6° Constitucional establece que la manifestación de --- ideas será libre, salvo cuando se ataque a la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito, o se perturbe el orden público.

Como se desprende del citado artículo, mientras se encuentren las ma nifestaciones aludidas dentro del marco previsto por la Ley, no cabe sanción al respecto.

Por su parte el artículo 7°, impone como limitantes a la libertad de escribir y hacer publicaciones; que éstas respeten la vida privada. Debe entenderse que los actos que corresponden a la vida privada, - aunque comprenden obligaciones y deberes, por el hecho de no ofender a nadie, ni causar perjuicio social, sólo puede ser juez de ellos --- quien los realiza, sin que nadie igualmente pueda impedirlos o impul sarlos, pues teniendo, como la palabra lo indica, la vida privada rela ciones limitadísimas y sin que por ellas se ofenda a nadie, es claro que nadie está autorizado a turbar al individuo en su reposo y en - su tranquilidad.

Es vida privada la que pasa con quietud y sosiego, cuidando sólo de su familia e intereses domésticos; sin entrometerse negocios ni de-- pendencias públicas.

Por vida privada se debe entender algo muy propio, muy íntimo; la mo ral, que es la facultad de discernir entre el bien y el mal conforme a las reglas de conducta social o lo que se tiene por bueno o desea ble; y la paz pública, por la cual se entiende llevar sosiego y buena correspondencia de unos con otros.

Se debe entender que estos derechos traen como consecuencia apareja da la obligación de ejercerse dentro del marco previsto por la Ley.

En general, se puede decir que los actos en que se interese el estado civil de las personas o aquéllos en que de uno u otro modo se relacionen con el orden de las familias, la moral pública y las buenas costumbres, son terrenos ajenos para otros y que la simple expresión del nombre de los que intervienen, los exponen a un descrédito social, infundado a veces, pero lesivo para lo que debe entenderse por vida privada.

Ahora bien, se deben ampliar estos derechos consagrados originalmente a la imprenta y a la prensa, a los demás y más modernos medios de comunicación, lógicamente en la misma extensión y con las mismas limitantes.

Los acontecimientos de interés general que ocurren, tanto a nivel mundial como nacional; los actos, ideas y pensamientos que éstos provocan, se convierten en la materia prima del reportero o cronista, entendiéndose por tal, a todo aquél que hace de la difusión de estos acontecimientos su profesión, sin hacer distinción del medio empleado para ello.

" El poder comunicar a las mayorías, tanto de aquí como del resto del mundo con veracidad y perspicacia el acontecer de nuestro tiempo y los relatos del pasado, sólo se puede hacer si existe para ello la más absoluta garantía de libertad de expresión." (41)

Cuando esta libertad es ejercida a través de cualquier medio de difusión masiva, existe la obligación para quien lo hace, de presentar la verdad hasta donde le sea posible obtenerla, adoptando una postura imparcial, responsable y honesta.

(41) BOLETIN FINANCIERO, 7 de enero de 1985

" La imparcialidad de juicio es la virtud que por excelencia deben de buscar las personas que hacen de los medios de difusión masiva - su diaria profesión, logrando de esta manera adquirir reputación de seriedad y credibilidad en sus comunicaciones y publicaciones. " (42)

Cabe señalar, que a pesar de que Constitucionalmente se ha garantizado la libertad de expresión, la historia de México registra constantes violaciones a este principio, lo cual queda demostrado con una - larga lista de represalias como: encarcelamientos injustos; exilios; cierre de publicaciones de programas de opinión y crítica, etc. Es -- así, que la censura se ha ejercido permanentemente en contra de las disposiciones Constitucionales del Estado Mexicano.

La libertad de expresión, al igual que las demás libertades (garantías), de que goza el hombre en sociedad, deben ser ordenadas y reglamentadas con el fin de preservar la estabilidad de la sociedad misma y evitar así la anarquía, pero nunca debe tratar de censurarse, para así beneficiar a un determinado sector de la sociedad.

4.2. La libertad de publicación.

La libertad de publicación es la Garantía Constitucional que "... tutela la manifestación del pensamiento, de las ideas, de las opiniones, de los juicios, etc., por medios escritos (libros, folletos, periódicos, revistas, etc.), a diferencia del artículo 6° Constitucional, - que preserva la emisión verbal, traducida en discursos, conferencias, conversaciones, radiotransmisiones, así como cualquier expresión eidética, literaria o artística. Como declaración general inserta en el - artículo 7° de la Constitución, se obtiene la prevención de que to-

(42) Ibidem.

dos los individuos que habiten el territorio nacional, independiente-
mente de su condición particular, pueden escribir y publicar escri-
tos sobre cualquier materia. En consecuencia, la libertad de publica-
ción en los términos asentados es el contenido del derecho público
subjetivo individual que se deriva de la garantía implicada en el -
artículo 7º Constitucional. La obligación estatal correlativa consis-
te, por ende, en la abstención que se impone al Estado y sus autorida-
des de impedir o coartar la manifestación escrita de las ideas, tra-
ducida en la publicación o edición de libros, folletos, periódicos, -
etc." (43)

Es necesario señalar, que los hombres valiéndose de la imprenta, com-
ten delitos; pero también debe mencionarse, que por medio de ésta se
obtienen incontables beneficios; se ilustra al pueblo y se prestan -
un sinnúmero de servicios a la humanidad, por lo tanto, -sin la in-
tención de justificar cuestiones negativas- resultan en muchos ca-
sos irrisorios los perjuicios causados en nombre de la libertad de
publicación en comparación de los beneficios que se obtienen. La im-
prenta ha sido un medio tan eficaz como la misma arma para iniciar
y desarrollar las grandes revoluciones, que en la mayoría de los ca-
sos, a pesar del hambre, miseria y sufrimiento que estos movimientos
acarrear a los pueblos que la experimentan, son más los beneficios -
futuros que se obtienen, pues se tiende a deshacerse de los yugos, de
los malos gobiernos y de los regímenes ineficaces e injustos.

La imprenta, con un impulso más o menos comparable al de la electri-
cidad, ha hecho adelantar en cuatro siglos de vida al mundo entero,
en una proporción tan grande que no podría medirse con las reglas -

(43) Burgoa, Ignacio. Ob. cit., pp. 360-361

comunes de cálculo.

Es por eso, que a favor de la humanidad y en adelante de la ciencia, se debe considerar una arbitrariedad intentar censurar dicha garantía. Cuando la manifestación de las ideas por medio de la escritura es libre, trae consigo una serie de beneficios para la sociedad. Por medio de la prensa libre, se discuten, se razonan y se critican los actos de los gobernantes, se les tacha de justos e injustos, se les señala y condena si obran atendiendo a sus ambiciones personales y se les aplaude y ensalza si el ejercicio de sus funciones es correcta, y más aún con la crítica y sin prejuicios de partidos políticos contrarios, se les estimula más su cometido.

La imprenta representa el órgano, el medio de que la opinión pública se vale para juzgar a sus gobiernos. Y cómo podrá el pueblo juzgar a su gobierno y los actos de los funcionarios públicos, si en múltiples ocasiones se sufre la censura de esta libertad.

La gran mayoría de los funcionarios públicos cometen errores y faltas y en ocasiones, algunos escritores al juzgar dichas fallas, serán frecuentemente calificados como calumniadores o difamadores, a no ser que escriban con un lenguaje figurado que casi nadie comprenderá.

La imprenta no puede ser libre, por más que así lo establezca y asegure el precepto Constitucional, si el escritor manifestando sus ideas se expone a represalias por parte de los supuestos ofendidos, porque algún periodista señaló, que distrajo ciertos bienes de su objetivo original, o se señale que ciertos actos de autoridad no son legales, conforme a nuestras leyes.

4.3. Artículos 6° y 7° Constitucionales.

ARTICULO 6°: " La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataca a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado." (44)

La redacción del citado artículo "fué aprobado en su totalidad de acuerdo con la presentación que como proyecto de Constitución hizo Venustiano Carranza al Congreso Constitucional de Queretaro en el año de 1916." (45)

Los antecedentes fundamentales de este texto son los siguientes:

Artículo 40 del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado el 22 de octubre de 1814, que en su parte conducente establece: "La libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos." (46)

Artículo 5°, fracción II del voto particular de la minoría de la Comisión Constituyente de 1842, fechado en la Ciudad de México el 26 de agosto del mismo año, señala: "La Constitución otorga a los derechos del hombre, las siguientes garantías: II.-la libertad de las ideas está fuera del poder de la sociedad, su manifestación privada en el seno de la familia o de la amistad, no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial, y su exposición sólo será un delito en caso de que ataque los derechos de otro, o de provocación a algún crimen: la Ley fijará terminantemente estos casos." (47)

(44) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. p. 11

(45) Palavicini, Felix. Ob. cit. p. 165

(46) Tena Ramirez. Ob. cit. p. 36

(47) Ibid., p. 348

Artículo 35 del Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana dado en el Palacio Nacional de México, el 15 de mayo de 1856, establece: A nadie puede molestarte por sus opiniones: "Las exposiciones de éstas sólo puede ser calificada de delito en el caso de provocación de algún crimen, de ofensa a los derechos de un tercero, o de perturbación del orden público. El ejercicio de la libertad de imprenta se arreglará a la ley vigente o a la que dicte el Gobierno Federal." (48)

Artículo 13 del Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana, fechado en la Ciudad de México el 16 de julio de 1856, establece que: "La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público." (49)

Artículo 6° de la Constitución Política de la República Mexicana, sancionada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, y que establece: "La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque a algún crimen o delito, o perturbe el orden público." (50)

Posteriormente, el 2 de diciembre de 1977, fué reformado el citado artículo mediante publicación hecha en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 6 de diciembre del mismo año, en el cual se adicionaba la redacción relativa a: 'El derecho a la información será garantizado por el Estado'.

(48) Ibidem, p. 503

(49) Ibid. 556

(50) Ibid. 607

Con la finalidad de hacer más fácil la comprensión del artículo citado, se fragmentará su redacción por conceptos.

PRIMER CONCEPTO: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa.

Claramente se desprende de este primer concepto la libertad absoluta que la Constitución garantiza a los ciudadanos y habitantes del país, para poder llevar a cabo cualquier manifestación ideológica -- que se estime conveniente, sin temor de ser objeto de represalias o sanciones por parte de las autoridades, ya que ello no constituye en sí delito alguno.

SEGUNDO CONCEPTO: sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

En cuanto al significado de las limitaciones no existe un criterio firme que oriente de tal manera que sea posible discernir la juricidad o antijuricidad de una conducta. En el Constituyente de 1857, el Diputado Barreda expuso: "La restricción de no atacar el orden público es demasiado vaga... Provocar algún crimen o delito es una expresión igualmente vaga, porque la ley secundaria puede inventar un catálogo inmenso de crímenes y así quedar prohibido hablar de política, de religión y de todo cuanto hay.

Igual vaguedad hay con respecto a los derechos de tercero, y así el artículo no deja la menor garantía."⁽⁵¹⁾

Sobre este punto, Ignacio Burgoa opina: " En efecto, ni la Constitución, ni la Legislación secundaria, ni la Jurisprudencia brindan criterio seguro y fijo para establecer en que casos la libre expresión

(51) Cámara de Diputados. DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO. p.523.

del pensamiento ataca la moral, los derechos de tercero o perturba el orden público. Por consiguiente la estimación de tales consecuencias en cada caso concreto, que provoque la manifestación de una idea, queda al arbitrio subjetivo y discrecional de las autoridades judiciales y administrativas... la limitación se consigna a la libre expresión de ideas de acuerdo con los criterios apuntados, puede degenerar en la negación o prescripción de la garantía individual respectiva, ya que, repetimos, es la esfera de las Autoridades Administrativas o Judiciales la determinación de cuándo se ataca la moral, los derechos de tercero o se perturba el orden público, situaciones todas ellas demasiado vagas e imprecisas." (52)

Juventino Castro expone que todas esas afecciones deben " estar precisadas en leyes represivas específicas, y en los términos precisos de éstas sin posibilidades de interpretaciones subjetivas de los funcionarios que deben aplicarlas al caso concreto." (53)

TERCER CONCEPTO: El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Esta última frase fué adicionada en el año de 1977 y su razón de ser obedece principalmente a la obligación que tiene el Estado para poner al alcance de todos, principalmente de los medios de difusión, la información veraz y oportuna de las actividades que realiza el Estado o cualquier acontecimiento de interés general; para que éstos puedan a su vez difundirla a la ciudadanía, existiendo con esto la posibilidad de análisis de crítica de las funciones realizadas por el Estado.

(52) Burgoa, Ignacio. Ob. cit., p. 366

(53) Castro, Juventino. LECCIONES DE GARANTIA Y AMPARO. p. 124

El derecho a la información, señala una obligación recíproca, ya que la obligación corresponde al Estado y el derecho a los ciudadanos.

En relación a la interpretación del citado artículo, La Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene el siguiente criterio: " La manifestación de las ideas y la libertad de exponerlas, haciendo propaganda para que lleguen a ser estimadas por la comunidad, no tiene -- otra restricción Constitucional que los ataques a la moral o la provocación a la comisión de un delito, así como, la perturbación del orden público, por lo que aquellas manifestaciones que tiendan a hacer prosélitos para determinada bandera política o ideológica, no pueden constituir delito alguno, entre tanto no alteren realmente el orden público, y reprimirlos constituye una violación de las Garantías Individuales. "(54)

De igual manera, la Suprema Corte ha definido el concepto de moral pública en los términos de la tesis que a continuación se reproduce

" El delito contra la moralidad pública consiste en el choque del acto que motiva el proceso, con el sentido moral público; debiendo -- contractar el acto reputado delictuoso con el estado moral contemporáneo de la sociedad en que se ha cometido el delito. "(55)

En esta definición se aprecia que el criterio determinante en un momento dado, será aquél que sustente la autoridad, la cual lo implantará en un momento dado.

ARTICULO 7º: " Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna Ley o autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores e impresos --

(54) Acosta Romero, Miguel. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. p.42

(55) Ibidem. p. 43

res, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito. Las Leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que, so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos." (56)

El citado artículo, que se conocía como de la libertad de imprenta, fué "Aprobado por unanimidad por el Congreso Constituyente de Querétaro en sesión del día 20 de diciembre de 1916." (57)

Los antecedentes fundamentales de este artículo son los siguientes:

Artículo 40 del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado el 22 de octubre de 1814.

Base Primera del Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana, fechado en la Ciudad de México el 16 de mayo de 1823. Establece que: "Son derechos de los ciudadanos: I.-El de la libertad, que es el de pensar, hablar, escribir, imprimir y hacer todo aquéllo que no ofenda los derechos de otro." (58)

Artículo 7º, fracción IV del Primer Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana, fechado en la Ciudad de México el 25 de agosto de 1842. Establece: "Sóamente se abusa de la libertad de imprenta, atacando la religión y la moral.

Estos abusos serán castigados por jurados de imprenta, conforme a lo

(56) Ibidem, pp. 11-12

(57) Palavicini, Felix. Ob.cit. p. 357

(58) Cámara de Diputados. Ob.cit. p. 537

que dispongan las leyes; y los que se cometieran atacando la vida -- privada de las personas, serán considerados y tratados como delitos comunes." (59)

Artículo 26 del Acta Constitutiva y de Reformas, sancionada por el -- Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos el 18 de mayo de 1847. Establece: " Ninguna ley podrá exigir a -- los impresores fianza previa... En todo caso, excepto el de difama--- ción, los delitos de imprenta serán juzgados por jueces de hecho y -- castigados sólo con pena pecunaria o reclusión." (60)

Artículo 35 del Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, dado en el Palacio Nacional de México, el 15 de mayo de 1856.

Artículo 7º de la Constitución Política de la República Mexicana, -- sancionada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, el cual establece: " Es inviolable la libertad de escribir y pu blicar sobre cualquier materia. Ninguna Ley o autoridad puede esta-- blecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impreso-- res, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral, y a la paz pública." (61)

PRIMER CONCEPTO: Es inviolable la libertad de escribir y publicar es critos sobre cualquier materia.

Como se aprecia de este concepto, se encuentra garantizada la liber tad para poder llevar a cabo la publicación de cualquier corriente ideológica o forma de pensamiento que cualquier persona pueda tener en un momento dado, sin ser éste objeto de sanciones o represalias -

(59) Tena Ramírez. Ob. cit. p. 308

(60) Ibidem. p. 475

(61) Cámara de Diputados. Ob. cit. p. 537

por parte de la Autoridad.

SEGUNDO CONCEPTO: Ninguna Ley o Autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores e impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

Este concepto es claro en su contenido, pues en forma precisa establece que no se podrá censurar anticipadamente ninguna publicación, entendiéndose por esto, que sólo podrá ser juzgado y censurado el escrito o publicación hasta que haya recibido difusión pública.

De igual manera, no deberá exigirse que los autores e impresores garanticen ante el Estado su conducta e ideas futuras, así como, que el contenido de sus obras serán siempre acordes con el criterio del Estado, mediante el otorgamiento de fianza en favor de él mismo para que aplique contra ella el monto de cualquier multa incurrida.

Cabe señalar, que la misma crítica de vaguedad e imprecisión se ha hecho a estas limitaciones del citado artículo.

Ya en 1857, Zarco exponía: " Si admitimos estas vagas restricciones, dejamos sin ninguna garantía la libertad de pensamiento, y el señor Zendejas sí tiene razón al recordar las palabras de Beaumar Chais: Habrá libertad de imprenta para todo, con tal que no se hable de política, que no se hable de administración, que no se hable del gobierno, que no se hable de ciencias, que no se hable de arte, que no se hable de religión, que no se hable de libertatos, que no se hable de los comicos... Esta es la libertad que nos queda..." (62)

(62) Ibidem. p. 552

Zendejas, por su parte, expresó: " Las restricciones de la vida privada de la moral y la paz pública, son cosas demasiado vagas, para dar lugar a los abusos." (63)

Un día después, Zarco volvió a insistir en que las infracciones debían ser mejor definidas: " En vez de hablar vagamente de la vida -- privada debe mencionarse el caso de injurias...

Yo quisiera que en lugar de hablar vagamente de la moral se prohibieran los escritos obscenos...

En vez de hablar vagamente de la paz pública yo quisiera que terminantemente se dijera que se prohíben los escritos que directamente provoquen la rebelión o a la desobediencia de la Ley..." (64)

La doctrina mexicana actual, es también del mismo parecer, la afectación a la paz pública podría parecer menos imprecisa, según Burgoa, porque la paz pública es un hecho notorio. De todas formas mientras no se expida una ley al respecto no habrá precisión ni seguridad en esta materia.

Burgoa añade como argumento el que la reglamentación de una garantía individual incumbe a los poderes legislativos locales y no al poder Legislativo Federal. (65)

TERCER CONCEPTO: En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

La imprenta o taller en donde se haya llevado a cabo la impresión o elaboración de la publicación aludida como delictuosa, no podrá ser retenida por las autoridades bajo ningún concepto, ni la maquinaria de ésta, a pesar de haberse originado en ella la o las publicaciones

(63) Ibidem, p. 552

(64) Ibid, p. 550

(65) Burgoa, Ignacio. Ob. cit. p. 374

que en sí, constituyan un delito.

CUARTO CONCEPTO: Las Leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.

Esta parte final, hace ver que se expedirán las leyes necesarias para evitar que los papeleros y empleados en general de las imprentas o talleres gráficos puedan ser encarcelados por los delitos que pudieran haber sido cometidos con motivo de alguna publicación o impreso que se hubiera llevado a cabo en el lugar donde presten sus servicios.

Cabe señalar, que existe una excepción al respecto; no podrán ser encarcelados los expendedores o papeleros por los delitos de prensa cometidos, siempre y cuando éstos no hayan tenido participación en la comisión del delito, ya que, de haber cooperado en su realización, se les fincará a éstos las responsabilidades respectivas.

El artículo 20 fracción VI de la Constitución, preveé lo siguiente en relación a los delitos cometidos por medio de la imprenta:

VI.—Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena de un año de prisión. En todo caso podrán ser juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación.

La Suprema Corte, ha definido su criterio mediante la tesis que se -

reproduce a continuación:

"Delitos de prensa. La garantía consagrada por la fracción VI del artículo 20 Constitucional, para aquellos delinquentes que cometen infracciones críminosas, utilizando como instrumento la imprenta, la -- prensa, comprende: las infracciones llevadas a cabo por medio de la -- multiplicación mecánica, por la imprenta, por hojas periódicas, libros folletos o simples volantes o por cualquier clase de impresos, siem-- pre que esos hechos afecten al orden público o ataquen la seguridad exterior o interior de la Nación; por lo que, para tener derecho a -- ser juzgado por un jurado de ciudadanos, en vez de ser sometidos a -- un juez de derecho, es indispensable que el delito de que se trata, haya sido cometido por la prensa y, además, que transtorne el orden -- público o destruya el equilibrio exterior o interior de la Nación. (Amparo directo 4709/931 tomo XXXVIII página 220).

Existe jurisprudencia en el sentido que las garantías individuales consagradas en nuestra Constitución, no pueden, ni deben entenderse -- posibles, sino dentro del marco previsto para ello por las Leyes. La libertad a la que todos tenemos derecho, está condicionada a ser --- ejercida necesariamente de la manera y con las modalidades que han impuesto las Leyes, evitando de esta manera que se pueda caer en el caos y la anarquía.

Ahora bien, en cuanto a las limitaciones en general, es necesario que éstas tengan un orden, o que se establezcan en un mismo plano, para -- no incurrir en repeticiones que confundan y hagan más difícil su in-- terpretación. Esta característica no es sino la consecuencia de una correcta estructuración, de un principio de orden.

4.4. La libertad de pensamiento y su expresión.

La humanidad ha desarrollado en forma superlativa a través del presente siglo, diversas técnicas de la expresión.

El predicador, el folletista, el orador, el maestro, han ejercido gran influencia en la sociedad, pero en la actualidad la palabra hablada del comentarista y el periodista, se han convertido en instrumentos de un poder increíble.

Se influye eficazmente en las decisiones, se afecta la naturaleza y la conducta de muchas personas por medio de sencillas frases reiteradas en gran número de anuncios, en películas donde se glorifica la violencia y el delito, en comentarios que falsifican la verdad en beneficio de ciertos grupos políticos, lográndose de esta manera fomentar el lucro, la obediencia política ciega, el gusto por la violencia o por la buena conducta ciudadana, por medio de imágenes y palabras contenidas en informaciones comunicadas hábil y persistentemente, de suerte que, ante esta realidad y posible expectativa, la Constitución garantiza ese derecho, imponiendo la reglamentación del mismo; no se concibe otra cosa al permitirse la censura de determinados hechos, en programas de radio y televisión que puedan dañar o alterar el orden social.

A través de la historia, la libertad de expresión de las ideas y la información, han sido temas de innumerables pugnas, tratando sobre si el Estado o cualquier autoridad debe regularla o restringirla, en interés de la verdad, para proteger el bienestar mental y espiritual del individuo y protegerse a sí mismo en su integridad; también se plantea respecto al individuo, si este derecho es ilimitado e intocable para hacer circular las ideas o informaciones y tener acceso a

las mismas.

Cabe señalar, que esta libertad nunca ha sido total en ninguna sociedad, pero es implícita en ella la búsqueda de la verdad y la multiplicación de los conocimientos, que proporcionan en el ámbito social el florecimiento de la justicia; es el medio más idóneo para que se descubran y se prueben las injusticias.

Cuando cualquier autoridad comete un acto injusto e ilegal pudiendo restringir la libertad de expresión, tiende a hacer uso del poder para encubrir sus actos reprochables; reprimiendo la verdad se evita la exhibición de sus errores y faltas.

Donde existe la libertad de expresión plenamente, es por lo tanto, menos probable que la injusticia pase desapercibida, de ahí, que nuestro criterio se sustente en el sentido de que haya esa libertad --- plenamente, dentro de los lineamientos que marca la Ley, pero nunca amordazada ni manipulada y que no se permita por ningún motivo, la presencia de una situación anárquica, antisocial o antijurídica.

Ahora bien, otra cualidad de esta libertad o derecho, es que habrá entre los miembros de una sociedad, diversidad de ideologías, diferentes corrientes del pensamiento por las que los individuos puedan elegir la que más les satisfaga sus ideales.

Cuando existe un control rígido o un monopolio estatal sobre los medios de expresión, el resultado será la uniformidad y la estrechez del pensamiento; pero si existe libertad para informar y exponer las ideas, se estimulará en la sociedad el espíritu de exploración y el surgimiento de diversas maneras de pensar.

La libertad de expresión hace posible poner de manifiesto las obras de escritores, artistas e intelectuales en general, pudiendo, de esta

manera estudiarlas y conocerlas la sociedad.

Por último, el derecho a la libertad de expresión y hacer circular las ideas, se convierte en un medio protector del pueblo, ya que se respetarán las opiniones y sugerencias que puedan surgir de grupos minoritarios, aunque disientan del criterio o ideología de las mayorías.

Existiendo polémica, discusión o diálogo, se fomenta que el pueblo -- piense y en consecuencia progrese.

CAPITULO V

LA INFORMACION.

CAPITULO V. LA INFORMACION.

5.1. Concepto y funciones de la información.

El término información se origina de: "La palabra latina informare, que significa poner en forma, dar forma a algo. También se refiere a representar, crear una idea o noción. Así, la información puede ser la clasificación de los símbolos y sus relaciones con determinado propósito.

Otra definición, la considera como la medida de nuestra libertad de elección para elegir un mensaje entre muchos disponibles."⁽⁶⁶⁾

Ahora bien, por extensión, todo cuanto nos rodea es información, por lo tanto, debe ser considerada como una necesidad fundamental del -- hombre, ya que afecta y modifica socialmente sus hábitos o conduc---tas. Por tal razón, la información encuentra en los medios de comunicación, una forma vital de desarrollo que necesita adecuarse a las - interrogantes fundamentales del hombre, así como, a los factores que constituyen la sociedad actual.

Como un proceso de comunicación, la información se convierte en un - esquema básico formado por quien emite la información, el canal por el que lo transmite como mensaje y el receptor de la misma.

" En México, se dan fundamentalmente tres tipos de núcleos informati vos: el privado, el estatal y el internacional o extranjero. Así, la in formación fluye en un amplio sentido por todo el país, a través de - periódicos, estaciones de radio, y estaciones televisoras."⁽⁶⁷⁾

(66) González Alonso, Carlos. PRINCIPIOS BASICOS DE COMUNICACION. p.78

(67) Ibidem.

En cuanto a los medios de comunicación, éstos son los que difunden - información de toda clase, no sólo dirigida a cada uno de los hom--- bres, sino también a las multitudes y a toda la humanidad. Representan una peculiaridad de nuestra época y se han desarrollado paralelamente de la sociedad.

Otras características que se relacionan con los medios de comunicación, son los siguientes: constantemente sufren rápidos cambios, ya -- que, son estos cambios los que persigue la sociedad moderna. De igual manera, estas modificaciones se deben a la innovación tecnológica y al interés de superación, tanto cultural, como económico del indi--- viduo.

" Estos medios comprenden cuatro canales emisores y conductores de mensajes: la televisión, la radio, la prensa y el cine. También con el término medio masivo de comunicación, se designa al proceso que cada uno de estos canales utiliza para producir, seleccionar y transmitir mensajes, así como, el de ofrecer respuestas al público al producirse la retroalimentación." (68)

"...El investigador Janowitz presenta la siguiente definición: los - medios masivos de comunicación comprenden las instituciones y las - técnicas mediante las cuales grupos especializados utilizan determi- nados recursos tecnológicos, para difundir contenidos simbólicos en el seno de un público numeroso, heterogéneo y disperso." (69)

De acuerdo a lo anterior, resaltan dos aspectos: El primero será que existe una gran cantidad de personas que utilizan estos medios; el - segundo se refiere al apego que las personas tienen hacia éstos.

(68) Ibidem, p. 33

(69) Ibid., p. 15

Es importante señalar que el público de los medios de comunicación es heterogéneo como consecuencia de la unión de dos elementos: lo numeroso y la tendencia general de los dirigentes de los medios de comunicación por incrementar el nivel de auditorio constantemente.

En realidad, los medios de comunicación llegan en forma simultánea a una cantidad muy grande de personas que se encuentran cerca o a --- enormes distancias de el lugar donde se emiten o transmiten los mensajes; se mantiene una relación impersonal entre el emisor y el público, el cual representa a una colectividad propia de la sociedad moderna, caracterizado por ser un aglutinamiento de individuos en -- busca de un bienestar general, que adoptan una forma similar de comportamiento.

La crítica neomarxista de la sociedad industrial moderna, asigna un rol fundamental a los medios masivos. Para Herbert Marcuse: " Constituyen un instrumento utilizado para mantener una cierta forma de totalitarismo, que funciona a base de crear y manejar falsas necesidades de entretenimiento, ocio, información y consumo. Afirma que dichas necesidades son impuestas por importantes intereses creados y que -- su existencia es útil para mantener determinadas y convenientes actitudes y hábitos." (70)

Es importante señalar, con relación a lo anterior, que los sociólogos han otorgado una gran importancia a los medios de comunicación, en -- especial a la radio, prensa, cine y televisión, debido a la gran influencia que ejercen en los individuos.

(70) Ibid., p. 34

Resulta importante señalar, que en un principio se pensaba que los - medios constituían una herramienta especial para poder difundir información y también favorecer en un cambio de actitud de las personas, en una época posterior se les consideró como un estímulo para - forjar el cambio de las sociedades en desarrollo, proporcionándoles los modelos de conducta económica y de valores sociales, fomentar el consumo y la participación en la vida política y económica, así como el desarrollo del sentimiento nacionalista.

5.2. La prensa.

Sin duda alguna, la prensa es uno de los medios de comunicación con una gran popularidad en todo el mundo, lo cual se debe principalmente a su fácil adquisición y a su gran variedad.

El periódico, por los diversos temas que trata, se convierte en un resumen de la compleja actividad, tanto nacional, como internacional. - "...informa, motiva y actualiza como transmisor de noticias; orienta, influye o cuestiona como difusor de opiniones." (71)

No existe, seguramente, ningún hombre, que a pesar de contar sólo con una educación elemental, no haya estado en contacto con este medio - de información tan importante para la sociedad.

En otras épocas, algunos directores de periódicos, consideraban que - llevaban a cabo una buena labor si sólo se concretaban a informar. En la actualidad, casi todos los periódicos demandan mucho más. La publicación de las noticias no es suficiente. También se le debe señalar al lector su significado. Su función no es únicamente informati-

(71) Calvimontes y Calvimontes, Jorge. EL PERIODICO. p. 7

va, ya que compara y contrapone unos sucesos con otros, argumenta, -- concluye, critica y plantea soluciones. De esta manera, logra influir en los lectores, esto es, orienta cultural e ideológicamente.

Ahora bien, de todas las funciones que lleva a cabo el periodismo im preso, son dos de gran importancia y significación las que tienen -- que ver con la actividad cívica y con el intercambio comercial.

Se trata del periódico como instrumento difusor de la propaganda po-
lítica y de las promociones publicitarias que desarrolla el comer-
cio para que la circulación de las mercancías sea más rápida." En -
estos dos aspectos, el periódico influye poderosamente sobre las con-
ductas, así como, en las actitudes, y generalmente su tendencia está -
orientada a reforzar los valores ideológicos del sistema, aún cuando
también existe la prensa que cuestiona, critica y plantea posiciones
para promover el cambio social. Sin embargo, como el funcionamiento -
de los periódicos está supeditado a las relaciones económicas domi-
nantes, el propio periódico se convierte en mercancía que vende sus
espacios, que anuncia otras mercancías y que se negocia a sí misma.
Esta es la característica que hace que lo fundamental sea su finan-
ciamiento." (72)

Se ha dicho que se trata de un instrumento político y comercial, ya
que, ningún medio de información impreso puede existir en un sistema
como el nuestro sin definir sus tendencias ideológicas ni asegurar
su comercialización, aunque lo oculte de alguna manera, para no ser -
tan obvio con sus lectores. El periódico no sólo informa, divierte y
orienta, sino que habla en nombre de la colectividad y, de ese modo,

(72) Ibidem. p. 52

da la impresión de estar expresando el consenso general. Al dar difusión a determinados productos puede influir, sugerir y promover conductas, por lo que alenta al consumismo y también en ocasiones, bajo posturas supuestamente liberales, puede ayudar a distorsionar los valores culturales diseminando el amarillismo en sus notas policiales o cierta obscenidad de algunas carteleras de espectáculos.

De este modo el periódico juega un papel importante en la posible manipulación de las conciencias como elemento que distrae la atención social, como detonante de inconformidades o malestares y como tribuna donde se exhiben variadas formas de pensamiento. Sin embargo todo lo que se ha señalado no es la función natural del periódico ni razón final; es importante el señalar que los periódicos vienen a expresar lo que los hombres piensan y escriben. Esto quiere decir -- que si, actualmente, los periódicos son instrumentos de reproducción ideológica del sistema, se debe a una cuestión que ha sido decidida por los hombres, por quienes lo controlan económicamente y por quienes escriben en él. Como todo instrumento, lo que realice bueno o malo, impositivo o democrático, es algo que se le debe atribuir a las manos y los cerebros que participan en su elaboración.

La trayectoria de los grandes periódicos mexicanos señala que el -- principal papel asumido por todos ellos, a lo largo de todas las épocas es el de tribuna de expresión de grupos o facciones. Claro está, que ésto no excluye que los periódicos hayan cumplido y cumplan, -- otro tipo de funciones, como son: el de publicar noticias, difundir -- cultura o entretener a sus lectores; sin embargo, se considera que -- históricamente, la función de la prensa mexicana ha sido la de ser -- vocero de grupos de poder.

Se centra en este enfoque, partiendo de que se considera a la prensa mexicana como un conjunto de órganos que jerarquizan las creencias e informaciones, generadas o admitidas por quienes tienen determinado poder político o económico, para dirigir las cotidianamente a un público lector. El periódico es concebido como un conjunto de mensajes implícitos y estructurados, expresión del sistema de valores de un grupo determinado; sistema que defiende los intereses de dicho grupo y origina comportamientos prescritos frente a determinados problemas sociales, económicos o políticos.

El aspecto ideológico de la prensa, está conformado precisamente por dichos comportamientos. Estudiar este aspecto significaría identificar socialmente al emisor, en otras palabras, se debería determinar el lugar histórico donde se formula su ideología.

Esta identificación sólo será posible si se menciona la relación prensa-Estado y las implicaciones para la prensa nacional.

En la historia del periodismo mexicano son constantes las ingerencias de los gobiernos de la época. Esta intromisión ha sido, en la propiedad y en el control de la prensa de oposición. Conforme se configuraba el Estado Mexicano, en este siglo, la participación del gobierno en la prensa adquiría nuevas formas. La propiedad estatal de órganos periodísticos continuó, pero debe señalarse que a la par fueron creándose mecanismos de participación no conocidos. Tal es el caso de los métodos utilizados durante las últimas cuatro décadas para divulgar los acontecimientos generados en el seno del gobierno y para distribuir el papel periódico a los diarios que se publican en la República Mexicana.

En cuanto a la distribución del papel periódico, debe señalarse que

el 10 de septiembre de 1935, el Presidente Lázaro Cárdenas expidió un acuerdo por el cual se crea la Productora e Importadora de Papel S.A. (PIPSA).

" Con toda justificación, las empresas editoras de periódicos han venido solicitando que el Gobierno Federal intervenga para corregir los inconvenientes de la situación actual, que deja por completo en manos del monopolio de productos de papel la fijación del precio de este artículo, en términos de que para elevarlo, no se atiende a ---- otras consideraciones que las dictadas por el espíritu de lucro de los productores. No es posible permitir que subsista semejante estado de cosas, ya que con nada se favorecen los intereses nacionales, sino antes bien, se detiene el adelanto de nuestra cultura. El Gobierno Federal, en tales condiciones, está obligado a buscar la forma de poner coto a los excesos de un monopolio industrial.

Con este propósito, deberá formarse una institución capacitada para llevar a cabo las operaciones comerciales de importación y compra-venta que se requieren para impedir los abusos del monopolio existente, sin más propósito que el de fomentar, mediante el abaratamiento del papel, los diversos aspectos de la obra cultural que con la imprenta cabe realizar. Es así que se expide el Acuerdo Primero: Procédase a la formación de una sociedad que deberá denominarse "Productora e Importadora de Papel, S.A.", la cual operará bajo la inmediata dirección de la Secretaría de la Economía Nacional, buscando abaratamiento máximo del papel." (73)

Seguramente el Estado no obtiene grandes ganancias de tal Acuerdo, pero lo que es evidente es que con las operaciones de importación o

(73) Castaño, Luis. REGIMEN DE LA PRENSA EN MEXICO. pp. 325-327

elaboración de papel obtiene poder sobre las empresas periodísticas privadas, ya que dependen prácticamente del Estado para la elaboración de sus publicaciones.

5.3. La televisión.

Uno de los inventos más relevantes de nuestro siglo y tal vez el de mayor trascendencia es la televisión. Sin embargo, los historiadores no llegan a un acuerdo en cuanto a su origen. Son varios países los que se disputan la patente del fabuloso invento: "Quizá entre las causas de la crisis del género cinematográfico figure el nuevo y extraordinario medio de comunicación que es la televisión. Hija de nadie y de muchos (ninguno de los numerosos científicos que se dedicaron a ella puede llamarse en realidad su inventor) la televisión nació calladamente, entre los años veinte y treinta en estudios experimentales. Pero el gran público apareció tan sólo después de la Segunda Guerra Mundial." (74)

La televisión en sus inicios transmitía espectáculos sencillos, películas viejas y documentales e incipientes anuncios publicitarios. Pero en los años cincuenta la televisión adquirió mucha popularidad. A partir de entonces su desarrollo ha sido vertiginoso: constantes innovaciones se han incorporado a las ya existentes, como son la televisión a colores, las de tamaño pequeñísimo, con videocassetas, etc. todo esto, le ha dado a este medio de comunicación un aspecto caprichoso, lo cual es un producto de la enorme comercialización y el mercantilismo de la época en que vivimos.

La televisión es un gran medio de comunicación, con el cual se puede

(74) Ponty, Valery. HISTORIA DE LAS COMUNICACIONES. p. 150

conocer todo tipo de acontecimientos políticos, económicos y sociales. De igual manera, proporciona entretenimiento con eventos deportivos, musicales, cómicos, etc. Informa sobre catástrofes naturales y novedades de toda índole.

La televisión es más que una transmisión a distancia de imágenes en movimiento, es todo un fenómeno social.

Ha logrado, en los últimos años constituirse en un producto indispensable en todos los hogares. Su presencia es cada vez más necesaria - ya no sólo en el hogar, sino también en centros de trabajo, de estudio, de investigación, etc.

La dependencia que existe entre televisión y sociedad o bien, televisión e individuo se hace cada vez más patente. Pero lo más significativo es el hecho de que ha superado las fronteras geográficas, políticas e ideológicas, convirtiéndose de esta manera, en una gran empresa de la información y comunicación.

Ahora bien, entre las misiones básicas de los medios de comunicación (formar, informar y entretener), la información desempeña en las televisiones de todo el mundo un papel fundamental "...que no corresponde con el porcentaje de tiempo que ocupa en el total de sus programaciones, dominados por los espacios de entretenimiento..." (75)

Quien posee la llave de la información de un país ostenta el poder, tanto más totalitario sea el régimen político imperante.

"Los regímenes autoritarios necesitan y en consecuencia utilizan, los mecanismos de intercambio de noticias de la sociedad. La sensación informativa de seguridad que irradian es producto de una mani-

(75) BIBLIOTECA SALVAT DE GRANDES TEMAS. LAS NOTICIAS Y LA INFORMACION. p.60

pulación en un doble sentido: proyectando la imagen del poder como fuente exclusiva de acontecimientos políticos y bloqueando los ámbitos naturales de discusión para el individuo (familia, etc.) hasta -- neutralizar la carga social de la noticia." (76)

Los gobiernos democráticos pueden ofrecer una imagen aparentemente más desorganizada de su información, como producto de la tendencia -- de los poderes y cuerpos del Estado a interconectarse en el ámbito de la noticia, y de la participación ciudadana tendiente a multiplicar su labor de discusión de los acontecimientos.

Cabe señalar, que la información en televisión cuenta con elementos diferenciadores con respecto a otros medios de comunicación.

En su aspecto negativo, las limitaciones geográficas que determinan el alcance de su emisora. En lo positivo, la instantaneidad del mensaje en el tiempo, en contra de la información escrita que los lectores conocen en momentos diferentes a los de producirse la noticia. Además está el complemento visual de la noticia, que añade un ali--- ciente subjetivo para el receptor, casi siempre de tipo emocional, -- muy raras veces presente en el periódico.

Como último factor por mencionar es el culto a la personalidad; casi todas las noticias que aparecen en la prensa escrita son anónimas. Algunas llevan la firma de su autor, y muy pocas la imagen de éste. Tan sólo algunos profesionales muy populares consiguen que el públi--- co relacione su persona con la información que dan a conocer. En televisión, este inconveniente no existe, La noticia es ofrecida por un rostro y una voz conocidos, por una persona de la que muchas veces --

se conocen sus gustos, aficiones, tendencias políticas. Además, el tono de voz y la expresión al ofrecer una información delatan los sentimientos del presentador hacia el tema e influyen en el público televidente.

El fenómeno es potenciado y fomentado por las grandes cadenas, ansiosas de ganar porcentajes de audiencias y, en consecuencia, ingresos publicitarios, en países de televisión competitiva. La forma de presentar los noticieros, alternando además con las mejores y más impresionantes filmaciones posibles, convierte el noticiero en parte de un espectáculo tan serio cuanto sea necesario, pero no exento de los estereotipos del género.

Los principales estilos informativos en la televisión podrían reducirse a los básicos de cualquier otro medio de comunicación: la noticia, como elemento básico de todo programa de información; el reportaje en todas sus variantes; la entrevista; la encuesta; la mesa redonda y todo tipo de programas coloquio; la crónica; el comentario editorial y la crítica. Todos éstos aparecen mezclados cada día en los noticieros, informes especiales, reportajes y coloquios que llenan la programación habitual de cualquier emisora. Los periódicos de todo el mundo combinan las mismas noticias con los mismos formatos, pero ninguno consigue la repercusión que ofrece la televisión, capaz de entrar en todos los hogares, de ofrecer las noticias y de resaltar su atractivo entre programas de entretenimiento.

5.4. Aspectos reales de la información en México.

Al hablar sobre los aspectos reales de la información, es necesario mencionar la forma en que el Estado participa en los medios de comunicación. El Estado cuenta con una triple función; por una parte, de -

acuerdo a su condición soberana, actúa como regulador, es decir, es - quien determinará su comportamiento conforme a la Ley. Una segunda - función es la de operador de algunos medios de comunicación. Como -- tercera función, el Estado participa como fuente de mensajes, como -- emisor de mensajes, que serán difundidos, ya sea, por sus propios me-- dios, por los particulares o bien, por ambos. Existe pues, una zona re- servada al Estado y otra, la más amplia, que está a cargo de los par- ticulares.

Ahora bien, los medios de comunicación cuentan con una doble manera de participar en la política y en la administración, ya que operados por grupos privados, actúan de manera análoga y muy frecuentemente - concertada con el resto de los grupos económicos privados, es decir, que pueden constituirse eventualmente en grupos de interés o grupos de presión frente al Estado para participar en la toma de las deci- siones políticas y también participar administrativamente en órga-- nos del Estado que toman decisiones que les conciernen. Un ejemplo - es la PIPSA, que es una empresa de participación estatal mayoritaria pero, la parte minoritaria está representada por acciones de las que son propietarios un cierto número de periódicos.

Los medios de comunicación, en especial la televisión y parte de la prensa sirven a los fines del sistema político mexicano, ya sea ex- plícita o implícitamente. Con sólo observar o leer la manera en que son presentadas las informaciones gubernamentales. En ocasiones no - se distingue la información propiamente hablando a la propaganda po- lítica: Un ejemplo claro lo constituye las noticias que nos dan a co- nocer respecto al Presidente u otro alto funcionario, fluctúan entre la reiteración de lo positivo de algún acto llevado a cabo por algu- no de éstos, su favorable resultado y la exposición misma de los re-

sultados; existe una constante y casi indisoluble mezcla entre el informe y la propaganda política en los medios de comunicación. Claro está, que esta situación no se da sólo en los medios operados por el Estado, sino también en los privados. Es así, que el sistema de comunicación es un refuerzo a las proposiciones valorativas del Gobierno; es un mecanismo de control social; se encuentra explícita o implícitamente, voluntaria o involuntariamente al servicio del Estado y, por tanto, participa en la medida en que crea en el sector del usuario de los medios una conciencia de la Nación conforme a los lineamientos del sistema político vigente. El conjunto de los mensajes difundidos por los medios de comunicación, es un conjunto reforzatorio de la situación actual, y de ese modo, contribuyen a conformar la opinión de un gran sector de la sociedad. Ciertamente, los medios de comunicación dan forma y alimentan los controles previos y consiguen personalizar la política y volver abstracta o banal la información. La libertad de expresión ha sido la meta de periodistas, comentaristas y escritores, que hasta hoy siguen demandando la plena capacidad para poder ejercer de manera honesta y libre su profesión.

Sin lugar a dudas, los órganos de opinión son los que constituyen -- una representación más realista de la política de la manifestada -- por el Gobierno, de ahí el surgimiento del inevitable choque entre quienes opinan y los altos funcionarios públicos. Es paradójico que lo que tanto irrita a estos políticos es precisamente la mejor demostración de que nuestro Gobierno es auténticamente democrático.

Es así, que cuando las voces de los ciudadanos se expresan con coraje y descontento, ya sea, en contra de la corrupción, la alza de precios, etc., se crea miedo y descontento y, siempre se valdrán de algo para reprimir la libertad de expresión.

Varias publicaciones han sido víctimas de mandatarios inconformes - que ordenan que se les cancelen o retire parcialmente la publicidad que otorga el Estado, ya que han considerado que algunos de sus escritos son malintencionados, injuriosos, etc. En otras palabras, porque los criticaron abiertamente.

" El Estado no debe condicionar la entrega de publicidad a cambio de adulaciones o de complicidades: ésta es la fuente primaria de la corrupción. Muchas entidades no tienen necesidad de anunciarse y lo hacen como medio para otorgar prebendas a cambio de imagen o contra recibo /de chantajes." (77)

En muchas ocasiones se retira la publicidad porque se ofende al Presidente u otro funcionario, y en ese caso existe una Ley que señala que al calumniador se le castiga. Cuando se procede de esta manera - el Estado está manipulando la información y en consecuencia violando la libertad de expresión. Resulta penoso que cuando se toma la decisión de recortar o cancelar publicidad oficial sea siempre a las publicaciones con una tendencia crítica y progresista.

Ahora bien, es necesario señalar la corrupción existente entre los medios de comunicación, muy en especial en la prensa. Es así, que se hace un pago al periodista para que hable bien o calle lo que las Instituciones y funcionarios hacen durante su desempeño en el poder.

Es por ésto, que en muchas ocasiones las críticas políticas son menos frecuentes en el sexto año de gobierno. De esta manera, la libertad de expresión deriva del desconcierto cuando se deforma la reali

(77) Secanella, Petra. PERIODISMO POLITICO. p. 46

dad con la exageración; se extorsiona con el chantaje; se afama por difamar; se prestigia por desprestigiar; se calla por cobrar, se miente por argumentar. La contradicción hace evidente el choque entre -- los deseos del Gobierno y el poder de la prensa.

Hasta ahora, con el Gobierno como principal generador de corrupción entre periodistas, no sólo se neutraliza la libre expresión y se --- transforma la información en mentiras y adulaciones, sino que se deteriora el contenido de los preceptos Constitucionales, que establecen la libre y total libertad de expresión.

Cabe señalar, en cuanto a la corrupción generada por el Gobierno, que no todos los escritores responden a la expectativa del servilismo y adulación que haría esperar el soborno. Existe honestidad y libertad como para que en cierta medida la prensa se constituya en un mecanismo de control del poder. Pero por desgracia, esto en ocasiones ha tenido negativas consecuencias como los asesinatos de periodistas, exilio de escritores, desaparición de publicaciones, programas de opinión, ejemplos claros --entre muchos-- de la reacción de inconformidad de algunos funcionarios gubernamentales cuando se opina, escribe o comenta con realismo y libertad acerca de actos negativos cometidos por ellos, y que por razones obvias no les interesa ni conviene que se den a conocer a la luz pública.

Resulta contradictorio, que al vivir en un Estado Democrático, no se puedan expresar libremente las ideas y que al manipular el Estado -- la información de acuerdo a sus intereses, se pretenda que la sociedad tome la ficción por realidad. Y, sobre todo, se violen las Garantías Individuales que sobre la Libertad de Expresión establece nuestra Constitución.

Ahora bien, es importante señalar los datos que otorga el informe --

anual de la Organización "Artículo 19" sobre la violación a la libertad de expresión a nivel mundial:

" Al menos 77 países violaron en alguna forma la libertad de expresión en los últimos dos años...Dicho informe,divulgado en Londres, precisa que los países de América Latina han sido víctimas de la -- censura gubernamental y de los grupos de presión en los medios de -- comunicación.

El grupo,que toma su nombre del artículo 19 de la Declaración de -- los Derechos Humanos,dedicado a la libertad de expresión,señala en su informe que en 62 países hay gente detenida por manifestar pacíficamente sus opiniones,mientras que en 51 naciones los conflictos étnicos y religiosos han derivado en la supresión de la libertad pa -- ra expresarse.

En 27 países,las leyes de prevención del terrorismo permitieron a -- los gobiernos suspender arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión y decenas de periodistas han sido torturados o asesinados por expresar sus problemas.Destaca que en 22 países la prensa está sometida a un control directo del gobierno,mientras que en unas 72 naciones quienes expresan sus opiniones son asesinados por los 'es -- cuadrones de la muerte'

En algunos países,como Estados Unidos,Gran Bretaña y algunos euro -- peos,se registraron presiones de funcionarios gubernamentales a di -- rectores de periódicos.

En el caso específico de Latinoamérica,se señala que,si bien con el retorno a la democracia de varios países de la región ha mejorado -- la situación de los medios de comunicación,en otras naciones toda -- vía existen presiones gubernamentales,autocensura y falta de liber --

tad para publicar cierta información." (78)

" Artículo 19 afirma que se han registrado mejorías en países como Chile, Uruguay, Argentina, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú, pero destaca la autocensura en México, El Salvador y Honduras, entre otros.

Respecto de las naciones que han retornado a la democracia indica - que en Argentina, Chile y Uruguay se han establecido medidas positivas para recuperar la libertad de opinión, aunque se menciona que en Argentina se registraron interferencias a medios de comunicación en las primeras semanas del gobierno de Carlos Menem.

El informe muestra un panorama poco alentador para otras naciones - de la zona como México, Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala y Honduras.

En México hay autocensura y varios periodistas que investigaban el tráfico ilegal de drogas fueron asesinados, indica el informe, que -- asevera que 29 reporteros murieron violentamente durante el gobierno de Miguel de la Madrid.

...Este informe anual intenta demostrar la importancia vital de la libertad de expresión como pilar de la democracia y de la protección a los derechos humanos. En la era de los medios de comunicación la información es poder, e intentar controlar la opinión pública -- constituye controlar al público." (79)

De acuerdo a lo anterior, se puede apreciar que la violación a la libertad de expresión no es exclusiva de ciertos países -entre ellos México- como muchos piensan; la realidad es que en todo el mundo, los

(78) EXCELSIOR. 18 de abril de 1991 p.3

(79) Ibidem, 16

funcionarios gubernamentales de las grandes y pequeñas naciones, se valen, en muchas ocasiones del poder para acallar a todo aquél que quiere informar, criticar, escribir o comentar sobre sus errores o -- faltas, claro está, que en cada país esta represión se da en ocasiones en mayor escala y sobre todo más notorio que en otros que saben ocultarlo.

Es así, que lo señalado en teoría en cuanto a democracia y libertad, resulta en múltiples ocasiones muy diferente a lo que sucede en realidad.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA.-El concepto de libertad es y ha sido uno de los más complejos y manipulados a lo largo de la historia.

De ser una dicción literaria, pasa a formar parte de la evolución de los procesos sociales que se han dado en todo el mundo.

La tendencia de los grandes movimientos sociales en el mundo son necesariamente hacia la libertad.

SEGUNDA.-Al ser el hombre la práctica, el principio y el fin de todo conocimiento teórico se han desarrollado ciencias respecto al ser humano y su libertad en relación a la naturaleza y la sociedad.

Corrientes ideológicas como el panteísmo, conductismo y socialismo han aportado diferentes puntos de vista para tratar de analizar el problema del hombre y la libertad.

TERCERA.-La libertad política es el resultado de intensas luchas a lo largo de la historia. Muchos pueblos han buscado la libertad y -- justicia a través de la expresión popular y de una verdadera representatividad de los intereses del pueblo por parte de sus líderes.

CUARTA.-La política se presenta en dos grupos: uno que atañe a la -- existencia y desenvolvimiento del Estado. Y, otro que pertenece al -- campo de las relaciones entre unos Estados y otros.

El término política hace referencia a las actividades primordiales de Gobierno que realizan los Organos del Estado.

QUINTA.-La libertad política depende del grado de madurez política alcanzada por el Estado y su población.

Las actividades realizadas por el Estado deben realizarse con tendencias a lograr el interés colectivo.

SEXTA.-El problema de la libertad, es un problema que ha existido en todas las épocas; surgió con la aparición de la humanidad y, al mismo tiempo, es un problema candente de la realidad del hombre.

SEPTIMA.-En la antigüedad, libertad e individuo eran realidades inalcanzables para el esclavo y sólo posibles para el ciudadano.

OCTAVA.-A medida que las épocas se fueron sucediendo, los hombres -- fueron teniendo cada vez mayor conciencia de la libertad y les resultó intolerable vivir en tal situación de humildad y paciencia. Es así que con la Revolución Francesa se proclama la libertad universal del individuo.

NOVENA.-La libertad como garantía política es el derecho de cada -- ciudadano o grupo social a desarrollar la actividad política establecida dentro del marco de las normas Constitucionales, sin afectar la soberanía y la seguridad de cada país.

Es en la antigua Grecia, donde se dan los primeros pasos en el terreno político. Se definen y establecen los principios democráticos.

Platón propone una ética política al ser y a la vida humana en su conjunto: el ideal es la perfección de la especie, no la del individuo. Para Aristóteles, el Estado es ejercicio de mando, puede ejercerse por uno solo, por los mejores o por todo el pueblo. Ninguna de las formas de Estado pueden pretender ser la óptima ni la única. Actualmente, en todo el mundo es más patente que nunca el anhelo y respeto de la justicia y la libertad.

DECIMA.-El término democracia deriva del lenguaje político del pueblo griego y con él se designaba al gobierno del pueblo. Dos tipos de democracias han tenido gran influencia en el mundo moderno: la democracia cristiana y la democracia popular.

DECIMAPRIMERA.-En México, es en el siglo XVIII cuando en el país aparecen ideas de libertad, democracia, igualdad, justicia y fraternidad. Durante el México Independiente, la democracia no alcanzó una expresión de todos los sectores de la población ni de representación popular. Fué con la Constitución de 1857 que los grupos políticos deciden organizarse en partidos, conformados para una lucha democrática, prolongada y congruente con su ideología. Durante el Porfiriato se dió la práctica antidemocrática mejor estructurada políticamente. Las primeras elecciones que pueden llamarse democráticas y no manipuladas fueron en 1909.

El país ha resentido los efectos de reformas electorales que en aras de establecer una vida democrática real y eficiente, satisfagan a los partidos políticos existentes, pero sobre todo, es necesario que se otorguen los elementos necesarios para crear el marco social en el que la democracia se manifieste en todo su esplendor.

DECIMASEGUNDA.-De acuerdo a la historia, en todas las épocas ha existido un fuerte control y represión por parte de los detentadores del poder en contra de la libre manifestación de ideas y pensamiento, en cuanto éstos puedan ser contrarios a sus intereses, ya que al expresar libremente el pueblo sus ideas puede ocasionar una reacción en contra de sus gobernantes.

DECIMATERCERA.-Son los artículos 6° y 7° Constitucionales, los que establecen formalmente la libertad de expresión como Garantía Individual. De esta manera, todos los ciudadanos podemos manifestar libremente nuestras ideas, ya sean religiosas, económicas, políticas, etc. en forma verbal o por escrito, siempre que éstas se apeguen a lo establecido por la Ley. Por lo tanto, deben respetarse las limitaciones de no atacar a la moral, los derechos de tercero, no provocar algún -

delito o perturbar el orden público. La libertad de expresión, al igual que las demás libertades de que goza el hombre en sociedad, deben ser ordenadas y reglamentadas con el fin de preservar la estabilidad de la sociedad misma y evitar así la anarquía, pero nunca debe de censurarse para así beneficiar a un determinado sector de la sociedad.

DECIMACUARTA.-A través de la historia, la libertad de expresión de las ideas y la información, han sido temas de innumerables pugnas, tratando sobre si el Estado o cualquier Autoridad debe regularla o restringirla, en interés de la verdad, para proteger el bienestar mental y espiritual del individuo y protegerse a sí mismo en su integridad, también se plantea respecto al individuo, si este derecho es ilimitado e intocable para hacer circular las ideas o informaciones y tener acceso a las mismas.

Es importante señalar, que esta libertad nunca ha sido total en ninguna sociedad, pero es implícita en ella la búsqueda de la verdad y la multiplicación de los conocimientos, que proporciona en el ámbito social el florecimiento de la justicia; es el medio más idóneo para que se descubran y se prueben las injusticias. Cuando cualquier Autoridad comete un acto injusto o ilegal, pudiendo restringir la libertad de expresión, tiende a usar del poder para encubrir sus actos negativos. Reprimiendo la verdad se evita la exhibición de sus errores y faltas.

DECIMAQUINTA.-Los medios de comunicación, en especial la televisión y parte de la prensa sirven a los fines del sistema político mexicano, ya sea explícita o implícitamente. Basta observar o leer la manera en que se presentan las informaciones gubernamentales. Es difícil distinguir lo que es información de lo que es propaganda, es así, que

al recibir noticias sobre una actividad del Presidente u otro funcionario de alto rango, lo común es la adulación -en ocasiones exagerada- sobre su actividad. En mi opinión, esta situación se debe a la manipulación que el Estado ejerce sobre estos dos medios. Es así, que en la televisión, es notorio que las noticias y comentarios se den con tendencia servil y parcial en cuanto al Gobierno, de esta manera es muy difícil que se dé una información de inconformidad o crítica respecto a un alto funcionario o su actividad; ya que al proceder de esta manera, no habrá lugar a discrepancias entre el Gobierno y la televisión y, en consecuencia no habrá represalias ni una información veraz a la que se tiene derecho. De esta manera, lo mejor es --- aceptar la censura, pues de otra forma, al hacer una crítica, dar una información o hacer un comentario en contra de un funcionario, se genera algún tipo de represalia. En cuanto a la prensa, varias publicaciones han sido víctimas de la incomodidad e inconformidad de mandatarios al serles cancelada o retirada parcialmente la publicidad -- que otorga el Estado porque piensan que algunos de sus escritos son irrespetuosos, mal intencionados, subjetivos, injuriosos o negativos. En muchas ocasiones se retira la publicidad porque se ofende al Presidente u otros funcionarios. Cuando se procede de esta manera, el Estado está manipulando la información y en consecuencia violando la libertad de expresión. Es lamentable que la decisión de recortar o cancelar publicidad oficial sea siempre para publicaciones de tendencia crítica y progresista, cuestión que en el cuerpo de esta tesis se trató.

Sin lugar a dudas, los órganos de opinión constituyen una representación más realista de la política de lo manifestado por el Gobierno, de ahí el inevitable choque entre quienes opinan y los funcionarios

públicos. Es paradójico que lo que tanto molesta a los políticos es precisamente la mejor demostración de que nuestro sistema es una -- auténtica democracia.

DECIMASEXTA.-Resulta contradictorio, que al vivir en un Estado Democrático, no se puedan expresar libremente las ideas y que al manipular el Estado la información de acuerdo a sus intereses, se pretenda que la sociedad tome la ficción por realidad. Y, sobre todo, se violen las Garantías Individuales que sobre la libertad de expresión establece nuestra Constitución.

DECIMASEPTIMA.-Cuando existe un control rígido o un monopolio estatal sobre los medios de expresión, el resultado será la uniformidad y la estrechez del pensamiento; pero si existe libertad para informar y exponer las ideas, se estimulará en la sociedad el espíritu de exploración y el surgimiento de diversas maneras de pensar. El derecho a la libertad de expresión y hacer circular las ideas, se convierte en un medio protector del pueblo, ya que se respetarán las -- opiniones y sugerencias que puedan surgir de grupos minoritarios, - aunque disientan del criterio o ideologías de las mayorías. Existiendo polémica, discusión o diálogo, se suscita que el pueblo piense y - en consecuencia progrese.

DECIMAOCTAVA.-Indudablemente, la libertad de expresión total ha sido la meta de muchos pueblos, cuya forma de gobierno es la democracia. Pero como llamarse una auténtica democracia cuando no se tiene una libertad de expresión plena para presentar un panorama más realista de la política y los políticos y, quienes han tratado de presentar - los errores y faltas, han sufrido en ocasiones fuertes represalias - por parte de quienes ostentan el poder.

DECIMANOVENA.-De acuerdo a lo anterior, no puede haber libertad de -
expresión, por más que así lo asegure y establezca la Constitución,
mientras que el Estado, valiéndose del poder manipule la información
de acuerdo a sus intereses; lo cual hace patente que la Democracia y
la Libertad son sólo términos de vanagloria en nuestra Carta Magna.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- Abbagno, Nicola. DICCIONARIO DE FILOSOFIA. Ed. F.C.E. 2a ed. México, 1974.
- Acosta Romero, Miguel. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS -- MEXICANOS. Ed. Porrúa. 3a ed. México, 1987.
- Alperovich, M.S. LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910-1917 Y LA POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS. Ed. F.C.E. 12a ed. México, 1984.
- Arrellano García, Carlos. EL JUICIO DE AMPARO. Ed. Porrúa. 1a ed. México, 1982.
- Bobbio, Norberto. EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA. Ed. F.C.E. 1a ed. México, - 1984.
- Burgoa, Ignacio. LAS GARANTIAS INDIVIDUALES. Ed. Porrúa. 21 ed. México, - 1981.
- Calvimontes y Calvimontes, Jorge. EL PERIODICO. Ed. Trillas. 2a ed. México, 1983.
- Cámara de Diputados. DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO. Tomo III XLVII Legislatura del Congreso de la Unión. México, 1917.
- Carrión, Jorge y Aguilar M. Alonso. LA BURGUESIA, LA OLIGARQUIA Y EL -- ESTADO. Ed. Nuestro Tiempo. 6a ed. México, 1983.
- Castaño, Luis. REGIMEN LEGAL DE LA PRENSA EN MEXICO. Ed. Porrúa 4a ed. - México, 1962.
- Castorena, Ursúa y G.J., Ignacio. GACETA DE MEXICO. VOL. I Ed. facsimilar del Centro de Estudios de Historia de México. México, 1985.
- Castro, Juventino. GARANTIAS Y AMPARO. Ed. Porrúa. 2a ed. México, 1974.
- Cué Cánovas, Agustín. HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE MEXICO. Ed. Trillas. 1a ed. México, 1960.
- EXCELSIOR. Jueves 18 de abril 1991. N° 26.960. Tomo II. año LXXV.
- Fernández de Lizardi, J. Joaquín. EL PENSADOR MEXICANO. Empresas Editoriales, S.A. México, 1967.

- Flores Magón, Ricardo y Jesús. BATALLA A LA DICTADURA. Empresas Editoriales, S.A. México, 1967.
- Gilly, Adolfo. LA REVOLUCION INTERRUMPIDA. Ed. SOL. 2a. ed. México, 1971.
- González Alonso, Carlos. PRINCIPIOS BASICOS DE COMUNICACION. Ed. Trillas. 1a. ed. México, 1984.
- LAS NOTICIAS Y LA INFORMACION. Biblioteca SALVAT de Grandes Temas. - Barcelona, 1979.
- Marcuse, Herbert y otros. LIBERTAD Y ORDEN SOCIAL. Ed. Castilla. 3a. ed. Madrid, 1970.
- Marías, Julián. HISTORIA DE LA FILOSOFIA. Ed. Biblioteca de la Revista de Occidente. 33a ed. Madrid, 1981.
- Millán, María del Carmen. LITERATURA MEXICANA. Ed. Esfinge. 11a ed. México, 1981.
- Nack, E. Wagner V. GRECIA. Ed. Labor. 4a ed. Barcelona, 1960.
- Navarro, Bernabé. CULTURA MEXICANA MODERNA EN EL SIGLO XVIII. UNAM. México, 1964.
- Palavicini, Félix. HISTORIA DE LA CONSTITUCION DE 1917. Ed. N.T. ed sin fecha. México.
- Pardo, Fernando y J. Ramón. ESTO ES TELEVISION. Ed. SALVAT. Barcelona, -- 1982.
- Ponti, Valery. HISTORIA DE LAS COMUNICACIONES. Ed. SALVAT. Barcelona, -- 1970.
- REVISTA POLITICA. 1º de noviembre de 1963. N° 85.
- Ruíz Castañeda, María del Carmen. PERIODISMO POLITICO DE LA REFORMA. - Cuadernos de Sociología. UNAM. México, 1954.
- Sánchez Viamonte, C. MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL. Ed. Kapelusz. 3a. ed. Buenos Aires, 1944.
- Secanella, Petra. PERIODISMO POLITICO. Ed. Prisma. 1a ed. México, 1984.

Skinner, B.F. MAS ALLA DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD. Ed. Martínez Roca.

2a ed. Barcelona, 1982.

Spinoza. ETICA. Ed. Porrúa. 2a ed. México, 1982.

Tena Ramírez, Felipe. LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO. Ed. Porrúa. 15 ed.

México, 1989.

Velasco Valdés, Miguel. HISTORIA DEL PERIODISMO MEXICANO. Ed. Porrúa. -

México, 1955.